



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

# **DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA**

## **AURREKONTU OROKORRA PRESUPUESTO GENERAL**

**2022**



## **CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL:**

- **Memoria explicativa del Presupuesto General integrado por el Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena y por el de Badesa, S.A.U.**
- **Presupuesto consolidado**

### **Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena:**

- **Presupuesto: resumen por capítulos**
- **Estado de Ingresos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena: detalle por partidas**
- **Estado de Gastos de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena: detalle por partidas**
- **Anexo de créditos de compromiso**
- **Anexo de inversiones**
- **Anexo de transferencias**
- **Anexo de endeudamiento**
- **Anexo de personal**

### **Presupuesto de Badesa, S.A.U.:**

- **Estados previsionales de Ingresos y Gastos**
- **Anexo de inversiones**
- **Anexo de transferencias**



- **Anexo de endeudamiento**
- **Anexo de personal**
  
- **Liquidación del presupuesto del último ejercicio cerrado (año 2019) y estado de ejecución del presupuesto en curso**
- **Norma municipal de Ejecución Presupuestaria**
- **Informe de Intervención, que incluye Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**

## MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL

### 1. SITUACIÓN ECONÓMICA

La situación económica de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena puede considerarse como normal, puesto que aun cuando los recursos económicos procedentes de la prestación de servicios son ligeramente inferiores al coste total de los servicios que presta, esa diferencia se cubre fundamentalmente mediante las aportaciones monetarias que provienen de las recogidas selectivas de papel y de envases, a través de los ingresos provenientes de la sociedad Ecoembes y de los ingresos provenientes de la venta directa del papel.

### 2. ACTUACIONES A LLEVAR A CABO EN EL EJERCICIO 2022

Ante la situación económica actual, generada por la epidemia del Covid-19, se ha elaborado un presupuesto de mantenimiento de gasto con el fin de no aumentar las cuotas a los ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena. Se realiza un planteamiento de mantener los servicios que actualmente ofrece la Mancomunidad, consolidando las mejoras planteadas en el ejercicio anterior como son el refuerzo de un tercer conductor para la recogida de Voluminosos, y se introducen mejoras mediante la incorporación de dos nuevos puestos de conductor de barredora para Mendaro y Mallabia, así como la elaboración de proyectos orientadas hacia la transición a la sostenibilidad energética de la Mancomunidad. No obstante, la gran mayoría de los costes están subiendo, en concreto los dos principales como el Gasto Personal y de GHK.

El Gasto de personal en el ejercicio anterior se consideró en el presupuesto un incremento salarial del 0,0% y finalmente fue del 0,9%. A la vista del Proyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 publicado el 15 de octubre de 2021, en el Presupuesto de la Mancomunidad y Badesa se ha previsto una subida del 2 % para el próximo ejercicio. Por otra parte, se contempla: El contrato de relevo del puesto de encargado de recogida de residuos nocturno que supondrá que se solapen el relevado y el relevista durante el ejercicio 2022; el tercer conductor del servicio de Voluminosos; y la creación dos nuevos puestos de limpieza viaria para Mendaro y Mallabia. En Deba y en Mutriku se mantiene el refuerzo del servicio de limpieza viaria con un peón más de junio a septiembre. Con todo ello se obtiene un aumento del Gasto de personal entre Badesa y la Mancomunidad de 345.239€, (+5,04%).

En el Gasto Corriente se prevé una subida del 2% en los precios de GHK, y una subida en el coste de los carburantes y un aumento del coste de gestión del cobro de la tasa de residuos urbanos de Eibar por Gipuzkoako Urak. Para contener este incremento, se considera una disminución en el gasto de mantenimiento de Contenedores Soterrados y un menor coste en el servicio de recogida selectiva debido a un menor riesgo de la marcha de Cespa, tras la prórroga del servicio realizada en el 2021 y la subida de precios del papel; y se reduce el gasto previsto en controles de acceso o en el suministro de productos para hacer frente al Covid-19. Con todo ello se obtiene una reducción del Gasto Corriente entre Badesa y la Mancomunidad de 107.540 €, (-1,60%).

Por otro lado, se dota la partida de Gasto Financiero con una previsión de 28.000€ en Mancomunidad y 12.000€ en Badesa para afrontar los costes por los depósitos en las diferentes entidades financieras. Gasto que no se producía hasta la fecha.

Este presupuesto no contempla en sus costes:

La realización del sellado del vertedero de Urruzuno, actualmente en ejecución, que con un importe en inversiones aproximado de 1.192.251,00 € IVA incluido.

La renovación de 63 contenedores soterrados, con un importe en inversiones aproximado de 1.128.006,00 € IVA incluido.

### **3. PREVISIÓN DE GASTOS:**

#### **3.1. GASTO DE PERSONAL**

En este apartado se contempla la totalidad de las cargas específicas de las personas que desempeñan los puestos de trabajo definidos en la Relación de Puestos de Trabajo, como son los pluses de nocturnidad, el plus en la Relación de Puestos penoso, el de dedicación exclusiva, los trienios y el resto de cargas sociales.

Además se destinan partidas adicionales correspondientes a la formación del personal, a los seguros del personal, a la constitución de fondos de previsión de pensiones y a la contratación de personal eventual que se determine para hacer frente a la carga de trabajo que se derive de las sustituciones que forzosamente haya que llevar a cabo para cubrir las vacaciones, las licencias y permisos, los contratos de aprendizaje, la sustitución del personal que se prevé se encuentra en situación de incapacidad transitoria, de incapacidad por accidente de trabajo y las derivadas de otras cargas de trabajo puntuales que se producirán a lo largo del ejercicio.

Como se ha comentado en el apartado anterior, el Presupuesto de 2022 contempla: **Un incremento salarial del 2 %**; La creación de 2 nuevos puestos de Conductor de barredora para los municipios de Mallabia y Mendaro, y un puesto de conductor para labores de recogida y separación de voluminosos con el objeto de cumplir con los requerimientos del nuevo sistema del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, el coste adicional del contrato de relevo del encargado de recogida de residuos nocturno al coincidir el relevado y relevista durante el ejercicio 2022, un incremento del gasto para sustitución en caso de absentismo del personal, sea por incapacidad temporal, accidente de trabajo, licencias y permisos sindicales así como el gasto correspondiente al cumplimiento de nuevos trienios por el personal. Todo esto supone **destinar al gasto de personal 6.851.682 €**

La cuantía del gasto de personal es por sociedades la que sigue:

<b>Previsión de Gasto de Personal ejercicio 2022</b>	
Mancomunidad de Debabarrena	3.303.120 €
Badesa	3.548.562 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.851.682 €</b>



A continuación, se detalla la cuantía anterior por departamentos:

CENTRO COSTE	Mancomunidad C.Debabarrena	Badesa	TOTAL
<b>RU</b>	1.714.351	803.467	<b>2.517.817</b>
<b>LV</b>	673.051	2.103.109	<b>2.776.159</b>
<b>AD</b>	547.762	439.198	<b>986.960</b>
<b>TAL</b>	141.709	142.632	<b>284.341</b>
<b>ALC</b>	52.420	60.157	<b>112.577</b>
<b>DAR</b>	173.827	0	<b>173.827</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.303.120</b>	<b>3.548.562</b>	<b>6.851.682</b>

Los gastos de personal de Administración, Taller y Alcantarillado son compartidos entre los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria. El gasto del Garbigune se asigna en su totalidad al servicio de recogida de RU.

Desglosando el Gasto de Personal por conceptos:

Estructura	5.878.055	
Absentismo	323.181	equivale al 5,50% sobre las estructura
Vacaciones	532.045	equivale al 9,05% sobre las estructura
Formación	4.692	
Seguros	52.325	
Elkarkidetza	61.384	
<b>SUMA</b>	<b>6.851.682</b>	

\* En el concepto de absentismo se han incluido las sustituciones por incapacidad transitoria, accidentes de trabajo, licencias y permisos sindicales.

En el concepto de vacaciones se han incluido las sustituciones por vacaciones, refuerzo y aprendizaje.

La variación del gasto del presupuesto 2022 sobre el presupuesto 2021:

Estructura	306.897	5,22%
Absentismo	37.876	11,72%
Vacaciones	-32.062	-6,03%
Formación	-286	-6,10%
Seguros	29.253	55,91%
Elkarkidetza	3.561	5,80%
<b>SUMA</b>	<b>345.239</b>	<b>5,04%</b>

La variación del coste de estructura se debe, principalmente, al incremento salarial previsto para el ejercicio 2022 así como el incremento salarial del ejercicio 2021 no contemplado en el Presupuesto inicial. También debido a la creación de 2 nuevos puestos respecto a la Relación de Puestos de Trabajo actual. Además, se ha contemplado el devengo de nuevos trienios del personal, el coste

adicional de nuevo contrato de relevo, el incremento en el coste de Elkarkidetzeta por adhesión de más empleados a la misma y se ha ajustado el coste de los seguros del personal a los importes adjudicados mediante la contratación a través del Acuerdo Marco de la Central de Contratación de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

El incremento habido en absentismo, bien sea por incapacidad temporal, accidente de trabajo o licencias y permisos sindicales en los 2 últimos años, hace necesario su reflejo en el presupuesto con mayor dotación para este concepto.

Por otro lado, se prevé un ahorro en el coste de Vacaciones, debido a una menor dotación para refuerzos, estimándose una reducción en contratos temporales debido al nuevo conductor de Voluminosos y al nuevo conductor de barredora en Mendaro.

### 3.2. GASTO CORRIENTE

El capítulo de gasto corriente resulta de la cuantificación pormenorizada de cada partida de gasto, previendo los gastos de 2022 en función de la evolución registrada de esos gastos, así como por la previsión de la evolución de éstos.

La cuantía de gasto corriente en la que se prevé incurrir en 2022 es la siguiente:

Previsión de Gasto Corriente ejercicio 2022	
Mancomunidad de Debabarrena	4.981.001 €
Badesa	1.617.740 €
<b>TOTAL</b>	<b>6.598.741 €</b>

Dentro de este capítulo merece una mención especial el gasto que supone la gestión en alta de los residuos, gestión realizada por **GHK SAU**. con un importe de 3.364.031 € bajo la previsión de incremento del de la tarifa del 2% y del incremento de Tn. recogidas de fracción bio y resto del 0,5 %.

Las partidas de gasto más importantes en lo referido a su cuantía son por cada sociedad las que siguen:

- En la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena:

SERVICIO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2022
RSU	GHK (F.RESTO + F.BIO)	3.364.031,36
RSU	RECOGIDA DE MUEBLES Y MADERA	175.000,00
RSU	PAPEL Y CARTON (CESPA)	103.000,00
RSU	PAPEL Y CARTON (CESPA)	103.000,00
RSU	ENVASES (CESPA)	95.000,00
RSU	ENVASES (CESPA)	95.000,00
LV	TRAECO LIMPIEZA FACHADAS	77.000,00
RSU	MANTENIMIENTO CONT. SOTERRADOS	70.005,00
PER	CUSTODIA DEPOSITO ALMACENAJE	70.000,00
RSU	CONTRATO DE TRANSPORTE DE ESCOMBROS	56.000 €
DAR	GESTIÓN RESIDUOS DE GARBIGUNES	53.000 €



- Partidas de gasto corriente más relevantes en Badesa:

<b>SERVICIO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO 2022</b>
RSU	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	325.000 €
RSU	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 10 LITROS	214.359 €
RSU	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS	194.839 €
LV	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS	91.288 €
RSU	NEUMÁTICOS	68.000 €
ADM	OTROS TRABAJOS EXTER.LIMPIEZA LOCALES	48.500 €
LV	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	43.000 €
RSU	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	40.000 €
RSU	GESTIÓN Y ASESORAMIENTO ADAKI	33.600 €
ADM	OTROS TRAB.EXT. DIGITALIZACIÓN ARCHIVO	30.000 €
RSU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	25.000 €

Las principales novedades en la previsión del Gasto Corriente respecto a los presupuestos anteriores son:

**Coste de GHK**, Partiendo de las toneladas reales recogidas en los 12 últimos meses, se ha considerado un aumento de los precios del 2%, y una estimación de aumento en la cantidad recogida del 0,5%.

**Recogida Selectiva** Papel-Cartón y Envases: Se reduce la partida, el ejercicio anterior, la cual se aumentó por el riesgo que se marchase el Contratista al finalizar el plazo. Dado que se ha realizado una prórroga del servicio, y el precio del papel está subiendo, se considera que el riesgo de su marcha ha disminuido. Por ello, en lo que respecta al gasto corriente de la Mancomunidad, las partidas se han presupuestado ajustándose a los contratos en vigor.

**Mantenimiento Soterrados**: Para 2022 se considera mantenimiento de contenedores nuevos, conforme a nuevo contrato. Para los de Ermua se mantiene una partida en Badesa.

En lo que respecta al gasto corriente de las partidas de recogida de muebles y madera, se han presupuestado según los importes de los contratos en vigor con Arregi y estimación de coste con GHK. Con respecto al servicio de gestión de la perrera, sube ligeramente, para cubrir posible aumento con nueva licitación. Además, en el anterior presupuesto se eliminó la partida para los CES y finalmente sí se realizaron CES.

En lo que respecta al **gasto corriente de Badesa**, las partidas de suministro de bolsas biodegradables, mantenimiento y reparación de vehículos, limpieza de locales, mantenimiento de contenedores soterrados y el servicio de asesoramiento en comunicación se han actualizado conforme a los contratos en vigor. En el caso del suministro de combustible se prevé un incremento del 15 % respecto a la previsión del ejercicio anterior debido a la evolución ascendente en el precio y





en el caso del suministro de neumáticos se ha tenido en cuenta la previsión realizada de cara a la próxima licitación.

Por otro lado, se generan nuevas partidas presupuestarias para:

**Gastos Gipuzkoako UraK**, se genera una partida de 46.000€ para Gestión de la Tasas de Eibar.

**Limpieza Islas**: Se genera una nueva partida de 15.000€ para contrataciones de refuerzo de la Islas de Contenedores.

**Viabilidad Transformación Flota**: Se genera una nueva partida de 16.000€ para el estudio de la transformación de la flota

**Plan Sostenibilidad Energética**: Se genera una partida de 10.000€ para su contratación

#### VARIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS GASTO CORRIENTE MANCOMUNIDAD 2022 SOBRE 2021

RSU	OTROS TRABAJOS EXTERIORES GIPUZKOAKO URAK	46.000 €	Anteriormente consignado en Badesa. Fin de aplicación de bonificación aprobado en Convenio suscrito en 2015
RSU	MANTENIMIENTO CONT. SOTERRADOS	36.005 €	Gasto durante el ejercicio completo con el nuevo contrato**
RSU	GHK (F.RESTO + F.BIO)	25.292 €	Previsión aumento precios 2%
MED.AMB	EDUCACIÓN AMBIENTAL	18.000 €	Se traslada la partida de Badesa a Mancomunidad
PER	CUSTODIA DEPOSITO ALMACENAJE	5.800 €	Previsión CES (esterilización gatos)
ADM	SERVICIO PREVENCIÓN AJENO	-7.000 €	Partida a ajustar al contrato
RSU	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE MUEBLES Y MADERA	-11.400 €	Partida a ajustar al contrato
ADM	BADESA GASTOS COVID-19	-23.000 €	Se reducen los gastos previstos
RSU	OTROS SERV.EXT. RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN	-48.358 €	Partida a ajustar al contrato
	<b>VARIACIÓN TOTAL MANCOMUNIDAD</b>	<b>35.039 €</b>	

**VARIACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS GASTO CORRIENTE BADESA 2022 SOBRE 2021**

RSU	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 10 LITROS	19.359 €	Aumento de precios con la nueva contratación
ADM	ESTUDIO DE VIABILIDAD DE TRANSFORMACIÓN DE LA FLOTA	16.000 €	Nueva partida generada
RSU	REFUERZO RSU LIMPIEZA ISLAS	15.000 €	Nueva partida generada
ADM	PLAN DE ACTUACIÓN DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA (PASE)	10.000 €	Nueva partida generada
RSU	CONTROLES DE ACCESO	-12.000 €	Se prevé menor gasto
ADM	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	-30.000 €	Se traslada la partida a Mancomunidad
RSU	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS	-30.086 €	Partida que se adapta de acuerdo a los nuevos contratos
RSU	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	-32.000 €	Suministro y mantenim. de los nuevos contened. soterrados por Mancomunidad
RSU	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	-81.000 €	Suministro y mantenim. de los nuevos contened. soterrados por Mancomunidad
	<b>VARIACIÓN TOTAL BADESA</b>	<b>-142.580 €</b>	

**3.3. GASTO FINANCIERO**

Los capítulos correspondientes al gasto financiero y a las amortizaciones de los préstamos se presupuestan en cuantía suficiente para hacer frente fundamentalmente a los compromisos adquiridos.

No se prevé ni en la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena ni en Badesa S.A.U. acudir a la obtención de créditos bancarios para financiar inversiones de 2022. Así, durante todo el ejercicio 2022 la cuantía del saldo vivo de los préstamos que Badesa S.A.U. y la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena será de 0 €, no dotándose, por tanto, cantidad alguna para devolución de préstamos.

No obstante, el gasto financiero ha experimentado un incremento considerable desde el ejercicio 2021, debido a que las entidades financieras han comenzado a aplicar comisiones sobre el saldo existente en las cuentas. Esta comisión ha surgido a raíz de que el Banco Centro Europeo haya aprobado un interés del 0,5 % al dinero que los bancos mantienen en depósito (conocido como "impuesto de liquidez de saldos"). Es por ello que se ha estimado el gasto financiero a soportar por la Mancomunidad y Badesa en función de la previsión de saldos existentes en cuentas bancarias durante el ejercicio 2022, que asciende a 28.000 € en la Mancomunidad y 12.000 € en Badesa.



### 3.4. INVERSIONES

Las inversiones previstas para el ejercicio 2022, cubren las necesidades de los medios materiales a utilizar para la prestación de los servicios de limpieza viaria y de recogida de residuos sólidos urbanos. Estas inversiones se corresponden con: La reposición de vehículos y maquinaria amortizada y con las reformas necesarias para dar respuesta a las deficiencias detectadas en la Inspección Técnica realizada en la Estación de Transferencia, así como para reforzar los vallados de los Garbigunes.

El importe total de las inversiones que se propone realizar alcanza la cuantía de 1.376.142 € IVA incluido, de acuerdo al siguiente plan de inversiones:

MOBILIARIO ERGONOMÍA ( SILLAS-MOBILIARIO)	3.500
MATERIAL INFORMÁTICOS	10.000
BARREDORA ELÉCTRICA	340.000
BARREDORA PEQUEÑA	85.000
SOPLADORAS	25.000
CARROS LIMPIEZA VIARIA	12.000
MÁQUINA LIMPIEZA A PRESIÓN (TIPO KARCHER)	18.000
CAMARAS MARCHA ATRÁS BARREDORAS	5.500
DESBROZADORAS ELÉCTRICAS	5.000
DEPÓSITO GASOIL MENDARO	4.000
ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2.500
COMPRESOR AIRE	600
CAMIÓN CARGA LATERAL	270.000
CAMIÓN CARGA TRASERA	212.000
CONTENEDORES Y ACCESORIOS	150.000
FURGONETAS SERVICIOS	80.000
CONTENEDORES 7M3	6.500
COMPOSTADORES	2.000
REFORMA CONFORME A IT (AGLOMERADO/ESTRUCTURA/DUCHAS VESTUARIOS...)	60.000
ARMARIOS-ESTANTERÍAS Y OTROS	2.500
TAQUILLAS VESTUARIOS	2.196
REFORMA PERRERA (TEJADO, ZONA GATOS, SISTEMA RIEGO)	15.000
CAJAS PARA GARBIGUNES	25.000
VALLADO	20.000
BARANDILLA CAJAS	18.876
CARRETILLAS Y DEMÁS ÚTILES DE GARBIGUNES	970

**SUMA: 1.376.142,00**

La necesidad de las inversiones más relevantes se debe a:

- **BARREDORA ELÉCTRICA 2M3:** La compra de una barredora se hace necesaria debido a la edad de las que quedan de repuesto es elevada. Con una la reposición de esta barredora mejora las prestaciones de las actuales y se garantiza una cantidad de barredoras de repuesto. Además se presupuesta una barredora eléctrica debido a la obligatoriedad existente por parte del Gobierno Vasco.
- **BARREDORA PEQUEÑA:** En este caso se introduce esta partida para atender a la solicitud de Mallabia de reforzar el servicio de limpieza viaria. Se trata de dar el servicio que solicitan con barredora en el polígono industrial, mecanizándolo y dando un mejor servicio.
- **CAMIÓN DE CARGA LATERAL y CAMIÓN DE CARGA TRASERA:** En la flota de camiones empleados en la recogida de RSU, hay camiones ya amortizados y con edades superiores a 10 años, se prevé dotar una partida para la reposición de un camión de cada tipo.
- **SOPLADORAS:** Se requiere dotar una partida de inversión para reposición de sopladoras, son elementos utilizados diariamente en el servicio de limpieza viaria y no hay cantidad suficiente de sopladoras de repuesto.
- **MÁQUINAS DE LIMPIEZA A PRESIÓN:** En algunos de los emplazamientos que la Mancomunidad dispone para la realización de las tareas de limpieza de maquinaria del servicio de limpieza viaria (barredoras) no dispone de presión suficiente para realizar un lavado acorde al que se requiere parte del plan de mantenimiento de las mismas.
- **CARROS DE LIMPIEZA VIARIA:** Se considera necesaria la reposición de los carros, son elementos de trabajo a la intemperie cuya situación está deteriorándose y requiere su renovación.
- **FURGONETAS SERVICIO:** Las furgonetas empleadas por los diferentes servicios cuentan con 13, 20y 21 años de edad, presentando ciertas deficiencias:

SS-3061-BK	2000
5359 BLW	2001
7846 FYR	2007

Por ello se requiere su reposición. Además en cumplimiento de la normativa se exige la compra de vehículos con combustibles alternativos, por lo que se prevén dos furgonetas eléctricas (2 unidades).
- **REFORMA CONFORME A IT:** En Febrero de 2021 se ha realizado la Inspección Técnica del Edificio de la Estación de Transferencia, en el mismo se concluye que si bien el edificio presenta una buena situación, se han detectado unas patologías que es necesario abordar, para lo cual se prevé esta partida. También se crea otra partida para reformas del edificio de la Perra.
- **CAJAS PARA GARBIGUNES:** Las últimas unidades adquiridas datan del año 2011. Es necesaria su nueva adquisición, tanto para reposición de las deterioras así como para poder realizar nuevas separaciones se requiere en los Garbigunes.

#### 4. PREVISIÓN DE INGRESOS:

Las cuotas que los Ayuntamientos que componen la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y las tasas cobradas en el municipio de Eibar serán complementados con los recursos propios provenientes de la financiación que se deriva de las recogidas selectivas de envases y papel y campaña de publicidad a través de la sociedad "Ecoembes" que aporta 610.000 €, con la aportación del Ayuntamiento de Eibar que financia con 77.000 € el servicio de retirada de carteles y de limpieza de fachadas a realizar en el municipio de Eibar, con la venta de papel y cartón por importe de 95.000 € a través del contrato formalizado con Saica Natur Norte, S.L. y con otros ingresos varios de pequeña cuantía, ascendiendo el total de los ingresos a la cifra de 843.502 € en la Mancomunidad de Debabarrena.

#### VARIACIONES DE INGRESOS RESPECTO AL EJERCICIO 2021

	Presupuesto 2022	Presupuesto 2021
Ecoembes	600.000 €	665.000 €
Venta de papel	95.000 €	0 €
Venta de chatarra	22.000 €	14.000 €
RAEE - Línea blanca	15.000 €	12.500 €
Traeco (retirada de carteles y de limpieza de fachadas)	77.000 €	77.000 €
Publicidad Ecoembes	10.000 €	9.000 €
Devolución préstamos al consumo	8.590 €	8.590 €
Varios	15.912 €	19.771 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>843.502 €</b>	<b>805.861 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS 2022/2021</b>	<b>37.641 €</b>	

#### 5. CUOTAS ASIGNADAS A CADA MUNICIPIO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS Y POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA

Resultando las cuotas que son transferidas de los distintos Ayuntamientos a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y el cobro de tasas que realiza la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena en Eibar, la principal fuente de ingresos, quedando las cuotas y tasas, una vez agrupadas en base a los distintos conceptos que configuran los distintos centros de coste por la prestación de los servicios de recogida de Residuos Urbanos y de Limpieza Viaria como sigue:

##### 5.1. Detalle del importe de cuotas asignadas a cada Municipio y tasas de RU correspondientes al Ayuntamiento de Eibar

Municipios	Servicio de		
	Recogida de R.U.		Limpieza viaria
	Cuota GHK, gestión en alta	Cuota MCD, gestión en baja	Cuota servicio de limpieza
Mallabia	49.863,31	268.477,27	70.402,56
Ermua	733.369,76	1.088.548,23	862.366,94
Eibar	1.276.534,37	2.025.214,06	1.663.667,49
Soraluze	181.333,56	231.184,83	258.677,16



Elgoibar	531.970,61	1.137.819,17	551.403,04
Mendaro	92.106,67	144.062,25	88.409,08
Deba	253.421,08	451.532,64	422.302,97
Mutriku	245.432,00	485.751,69	335.358,41
<b>TOTAL</b>	<b>3.364.031,36</b>	<b>5.832.590,15</b>	<b>4.252.587,65</b>

Incrementos:

- Gestión de RU en baja: + 0,742%
- Gestión de RU en alta: + 0,758%
- Total Gestión RU: + 0,748%
- Limpieza viaria: + 4,362%

## 5.2. Cálculo de cuotas a girar por los Ayuntamientos a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena

Definidas las cuantías de gasto anteriormente descritas, se procede a equilibrar contablemente las Contabilidades Presupuestarias de Badesa y de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, deduciéndose que la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena precisa para cubrir su déficit de un importe realizado a través de transferencias de los Ayuntamientos a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena de 13.203.210,08€ por los conceptos globales recogida de residuos y de limpieza viaria. Resultando:

- La cuota de RU igual: 9.196.621,51 €
- Y la cuota de limpieza igual a: 4.252.587,65 €

## 5.3. Cálculo de la cuota de RSU por Municipios

Se desagrega en 4 conceptos para equilibrar los gastos de:

- Estructura
- Manipulación de contenedores
- Transporte en alta y vertido de residuos
- Gestión Tasas Eibar.

**5.3.1. Estructura:** Los gastos de estructura recogen los derivados del mantenimiento del personal de mano de obra indirecto, no vinculado directamente a la producción. Este coste se reparte por municipios proporcionalmente al nº de habitantes censados en ellos.

**5.3.2. Manipulación de contenedores:** Los gastos derivados de la manipulación de contenedores y de basura en general se calculan en función del número de contenedores que tiene cada municipio, de la tipología de éstos y de la previsión de dedicación a la recogida a granel de papel, de la basura y de la estimación de tiempos muertos en la prestación del servicio.

Imputándose dichos costes en función del número de movimientos equivalentes que se asocian a cada municipio, dependiendo éstos fundamentalmente del número de contenedores que cada municipio utiliza.

5.3.3. Transporte en alta y vertido de residuos: En este epígrafe se incluyen el gasto de la gestión en alta y el tratamiento final de los residuos, que lo realiza GHK SA por un importe presupuestado de 3.364.031,36€.

5.3.4. Gestión de las Tasas en Eibar: El cobro de las tasas en Eibar lo realiza la Mancomunidad, en este epígrafe se incluyen el gasto ocasionado por la gestión realizada por Gipuzkoako Urak para la tramitación de las tasas.

De esta forma se deduce que los gastos son como sigue:

➤ Coste de estructura	883.472 €
➤ Coste derivado de la manipulación de contenedores	4.903.118 €
➤ Coste de la gestión en alta	3.364.031 €
➤ Costes Gestión Tasas en Eibar	46.000 €

Deduciéndose para cada municipio una cuota por el servicio de recogida de RSU, que se calcula de forma individualizada para cada Municipio en base a los criterios arriba descritos.

#### **5.4. Cálculo de la cuota de Limpieza Viaria por Municipios**

El déficit a cubrir en este servicio es de 4.252.587,65 €. El cual se descompone en tres partes:

5.4.1. Coste derivado de la mano de obra directa destinada específicamente a cada municipio, incluyendo en este apartado el coste de baldeo prestado a varios municipios por personal no adscrito a ninguno de ellos. Cuyo importe es de 2.776.159,50€.

5.4.2. Coste derivado de la utilización que hace de forma específica de maquinaria de cada municipio. Cuyo importe es de 911.110,17 €. Coste que incluye la amortización de la maquinaria, gastos corrientes en Badesa y Mancomunidad de consumibles, así como parte proporcional de los gastos del taller y Perrera.

5.4.3. Coste de la estructura asignado a la prestación del servicio de limpieza. . Cuyo importe es de 565.317,98€.

Calculándose las cuotas que cada Municipio ha de abonar a la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena por la prestación del servicio de limpieza viaria en base al reparto de gastos arriba expuestos.

**DEBABARRENA**Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal**PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA- BADESA,S.A.U.****PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS (\*)**

<b>CAPITULO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>MANCOMUNIDAD</b>	<b>BADESA S.A.U.</b>	<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Tasas y otros ingresos	4.059.664,43	0,00	4.059.664,43
4	Transferencias corrientes	10.224.460,73	0,00	10.224.460,73
5	Ingresos patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros	8.590,00	597.854,00	606.440,00
9	Pasivos Financieros			
<b>TOTAL</b>		<b>14.292.715,16</b>	<b>597.854,00</b>	<b>14.890.565,16</b>

(\*):Se eliminan las operaciones internas entre la Mancomunidad y Badesa, S.A.U.



**PRESUPUESTO CONSOLIDADO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA- BADESA,S.A.U.**

**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS (\*)**

CAPITULO	DENOMINACION	MANCOMUNIDAD	BADESA S.A.U.	CONSOLIDADO
1	Gastos de Personal	3.303.119,94	3.548.562,00	6.851.681,94
2	Compra de bienes corrientes	4.981.001,22	1.617.740,00	6.598.741,00
3	Gastos Financieros	28.000,00	12.000,00	40.000,00
6	Inversiones Reales		1.376.142,00	1.376.142,00
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros	12.000,00	12.000,00	24.000,00
9	Pasivos Financieros			
<b>TOTAL</b>		<b>8.324.121,16</b>	<b>6.566.444,00</b>	<b>14.890.565,16</b>

(\*):Se eliminan las operaciones internas entre la Mancomunidad y Badesa, S.A.U.

## RESUMEN PRESUPUESTO MANCOMUNIDAD por capítulos

INGRESOS			GASTOS		
CAP/	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	3.303.119,94
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.949r.591,22
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	4.059.660,43	3	GASTOS FINANCIEROS	28.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.224.460,73	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.590,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>14.292.711,16</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>14.292.711,16</b>



**DEBABARRENA**  
Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal





# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## PRESUPUESTO DE INGRESOS:

### CAPÍTULO 3: TASAS Y OTROS INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1000.310.01.162.00.22	TASA RECOGIDA RSU	3.301.748,43
2.1000.340.99.162.00.22	ECOEMBES	610.000,00
2.0000.399.01.162.00.22	OTROS INGRESOS	147.912,00
<b>TOTAL CAPITULO 3</b>		<b>4.059.660,43</b>

### CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2.1010.422.01.162.00.22	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN BAJA	2.087.496,99
2.1000.422.01.162.00.22	TRANSFERENCIAS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS. GESTIÓN EN ALTA	3.807.376,09
2.2000.422.01.163.00.22	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA VIARIA	4.252.587,65
2.2100.422.01.163.00.22	TRANSFERENCIAS. AYTO. EIBAR - FACHADAS	77.000,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 4</b>		<b>10.224.460,73</b>

**CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.0000.560.01.011.00.22	INTERESES DE DEPOSITOS	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 5</b>		<b>0,00</b>

**CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.0000.720.99.162.10.22	DIPUTACIÓN FORAL Y SUS ENTES FORALES	0,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 7</b>		<b>0,00</b>

**CAPÍTULO 8 : ACTIVOS FINANCIROS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.0000.823.01.920.00.22	ANTICIPOS DE PERSONAL	8.590,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>		<b>8.590,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS:****PROGRAMA DE GASTO: ALTOS CARGOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.0000.224.99.912.00.22	OTROS RIESGOS R.C	2.500,00
1.0000.226.02.912.00.22	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	500,00
1.0000.231.01.912.00.22	DIETAS ALTOS CARGOS	1.500,00

**Total Capítulo 2:** **4.500,00 €** **0,03%**

**TOTAL** **4.500,00 €** **0,03%**

**PROGRAMA DE GASTO: ANTICIPOS DE PERSONAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.0000.823.01.920.00.22	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00

**Total Capítulo 8:** **12.000,00 €** **0,08 %**

**TOTAL** **12.000,00 €** **0,08 %**

**PROGRAMA DE GASTO: DEUDA PUBLICA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.0000.330.01.011.00.22	INTERESES DE PRESTAMOS	0,00
1.0000.369.01.011.00.22	OTROS GASTOS FINANCIEROS	28.000,00
1.0000.933.01.011.00.22	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00

<b>Total Capítulo 3:</b>	<b>28.000,00 €</b>	<b>0,20%</b>
<b>Total Capítulo 9:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,20%</b>

**PROGRAMA DE GASTO: RSU**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1000.120.01.162.10.22	RETRIBUCIONES BASICAS RECOGIDA	3.423,41
1.1000.121.01.162.10.22	COMPLEMENTO DESTINO RECOGIDA	37.467,66
1.1000.130.01.162.10.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	357.500,94
1.1000.130.01.162.20.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	39.166,68
1.1000.130.01.162.30.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO TRATAMIENTO	114.301,44
1.1000.131.01.162.10.22	P. LABORAL EVENTUAL RECOGIDA	667.737,07
1.1000.131.01.162.20.22	P. LABORAL EVENTUAL GESTIÓN	78.563,14
1.1000.131.01.162.30.22	P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	9.767,41
1.1000.160.01.162.10.22	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	306.104,12
1.1000.160.01.162.20.22	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	37.281,04
1.1000.160.01.162.30.22	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	41.592,84
1.1000.160.04.162.10.22	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	6.323,93
1.1000.160.04.162.20.22	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	903,42
1.1000.160.04.162.30.22	CUOTAS ELKARKIDETZA TRATAMIENTO	1.806,84
1.1000.162.05.162.10.22	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	212,76
1.1000.163.05.162.10.22	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	12.198,06
1.1000.201.01.162.20.22	ARRENDAMIENTO DE LOCALES	30.000,00
1.1000.212.01.162.20.22	MANTENIMIENTO MAQUINAS EXPENDEDORAS	2.000,00





<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1000.221.05.162.10.22	VESTUARIO	12.000,00
1.1000.221.09.162.10.22	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	200,00
1.1000.221.11.162.10.22	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.1000.224.99.162.20.22	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	7.900,00
1.1000.225.01.162.20.22	TRIBUTOS MUNICIPALES	100,00
1.1000.226.99.162.20.22	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00
1.1000.227.08.162.20.22	CONTRATOS DE TRANSPORTE (ESCOMBROS)	56.000,00
1.1000.227.99.162.20.22	BIORRESIDUOS Y FRACCIÓN RESTO GHK	3.364.031,22
1.1010.227.99.162.10.22	OTROS TRAB. EXTERIORES. ENVASES RECOGIDA	95.000,00
1.1010.227.99.162.30.22	OTROS TRAB. EXTERIORES ENVASES TRATAMIENTO	95.000,00
1.1020.227.99.162.10.22	OTROS TRAB. EXTER. PAPEL Y CARTON RECOGIDA	103.000,00
1.1020.227.99.162.30.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. PAPEL Y CARTON TRATAMIENTO	103.000,00
1.1030.227.99.162.10.22	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS RECOGIDA	8.000,00
1.1030.227.99.162.30.22	OTROS TRABAJOS EXTER. PILAS TRATAMIENTO	8.000,00
1.1040.227.99.162.10.22	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES DE ACEITE RECOGIDA	9.000,00
1.1040.227.99.162.30.22	OTROS TRAB. EXTER. CONTENEDORES ACEITE TRATAMIENTO	9.000,00
1.1050.227.99.162.10.22	OTROS TRAB. EXTER. ROPA RECOGIDA	7.000,00
1.1050.227.99.162.30.22	OTROS TRAB. EXTER. ROPA TRATAMIENTO	7.000,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1060.227.99.162.30.22	OTROS TRAB. EXTER. TRATAMIENTO DE MUEBLES. Y MADERA	175.000,00
1.1070.227.99.162.10.22	OTROS TRAB. EXTER. BADESA RECOGIDA	1.184.331,00
1.1070.227.99.162.20.22	OTROS TRAB. EXTER. BADESA GESTIÓN	1.137.887,00
1.1090.227.99.162.20.22	OTROS TRABAJOS EXT. CURSO CAP	2.500,00
1.1000.230.01.162.10.22	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	9.000,00
1.1000.227.99.162.10.22	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES SOTERRADOS	70.005,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>1.714.350,76</b>	<b>11,99 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>6.497.154,22</b>	<b>45,46 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>8.211.504,98</b>	<b>57,45 %</b>

**PROGRAMA DE GASTO: LIMPIEZA VIARIA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.2000.130.01.163.00.22	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	282.400,27
1.2000.131.01.163.00.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	243.879,41
1.2000.160.01.163.00.22	SEGURIDAD SOCIAL	132.614,99
1.2000.160.04.163.00.22	CUOTAS ELKARKIDETZA	8.227,50
1.2000.163.05.163.00.22	SEGUROS PERSONAL LABORAL	5.928,47
1.2000.211.01.163.00.22	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS	3.000,00
1.2000.221.01.163.00.22	ENERGIA ELECTRICA	900,00
1.2000.221.02.163.00.22	AGUA	4.500,00
1.2000.221.03.163.00.22	GAS	2.200,00
1.2000.221.05.163.00.22	VESTUARIO	10.000,00
1.2000.221.11.163.00.22	UTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.2000.224.99.163.00.22	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	2.200,00
1.2000.226.99.163.00.22	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
1.2000.227.08.163.00.22	CONTRATO DE TRANSPORTE	16.000,00
1.2010.227.99.163.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	2.613.883,00
1.2000.227.99.163.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA FACHADAS	77.000,00
1.2000.230.01.163.00.22	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	400,00



<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>673.050,64</b>	<b>4,71 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>2.732.583,00</b>	<b>19,12 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>3.405.633,64</b>	<b>23,83 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO:      VERTEDERO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.3000.212.01.172.00.22	MANTEN. MAQUINARIA INSTALAC. UTILLAJE	8.500,00
1.3000.215.01.172.00.22	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	500,00
1.3000.221.01.172.00.22	ENERGIA ELECTRICA	400,00
1.3000.221.02.172.00.22	AGUA	500,00
1.3000.221.11.172.00.22	UTILES Y HERRAMIENTAS	500,00
1.3000.224.99.172.00.22	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	27.000,00
1.3000.226.01.172.00.22	CANONES	2.700,00
1.3000.226.99.172.00.22	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
1.3000.227.07.172.00.22	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	52.000,00
1.3000.227.99.172.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES PODA JARDINERIA	15.000,00

**Total Capitulo 2:**   **107.200,00**                       **0,75 %**

**TOTAL:**   **107.200,00**                       **0,75 %**

**PROGRAMA DE GASTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.4000.120.01.920.00.22	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	99.317,09
1.4000.120.01.931.00.22	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	32.649,39
1.4000.121.01.920.00.22	COMPLEMENTO DESTINO GENERAL	145.446,98
1.4000.121.01.931.00.22	COMPLEMENTO DESTINO FINANCIERO	54.656,39
1.4000.131.01.920.00.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL	50.355,49
1.4000.160.01.920.00.22	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	86.825,09
1.4000.160.01.931.00.22	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	16.858,78
1.4000.160.04.920.00.22	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	7.486,83
1.4000.160.04.931.00.22	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	19.961,37
1.4000.162.01.920.00.22	FORMACION PERSONAL FUNCIONARIO	518,06
1.4000.162.05.920.00.22	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	1.754,36
1.4000.163.05.920.00.22	SEGUROS PERSONAL LABORAL	584,78
1.4000.211.01.920.00.22	MANTENIMIENTO REPARACION EDIFICIOS	1.765,00
1.4000.214.01.920.00.22	MANTENIMIENTO Y REPAR. INMOBILIZADO	500,00
1.4000.215.01.920.00.22	MANT. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	2.000,00
1.4000.220.01.920.00.22	MATERIAL DE OFICINA	3.400,00
1.4000.220.02.920.00.22	PRENSA	8.000,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.4000.221.01.920.00.22	ENERGIA ELECTRICA	4.400,00
1.4000.221.02.920.00.22	AGUA	600,00
1.4000.221.03.920.00.22	GAS	5.000,00
1.4000.221.09.920.00.22	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	100,00
1.4000.222.01.920.00.22	TELEFONICAS	13.000,00
1.4000.222.02.920.00.22	POSTALES	10.000,00
1.4000.222.05.920.00.22	INFORMATICA	33.000,00
1.4000.224.99.920.00.22	OTROS RIESGOS RESPONSABIL. CIVIL	6.000,00
1.4000.225.04.920.00.22	TRIBUTOS ESTATALES	850,00
1.4000.226.03.920.00.22	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00
1.4000.226.04.920.00.22	JURIDICOS	13.000,00
1.4000.226.99.920.00.22	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.200,00
1.4100.227.99.920.00.22	OTROS TRAB. EXTERIORES MUTUALIA – SPA IMQ	12.000,00
1.4200.227.99.920.00.22	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA GENERAL	356.404,00
1.4200.227.99.931.00.22	OTROS TRABAJOS EXTER. BADESA FINANCIERO	342.427,00
1.4300.227.99.931.00.22	OTROS TRABAJOS EXTER. AUDITORÍA	7.000,00
1.4400.227.99.920.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES EUSKERA	30.000,00
1.4500.227.99.920.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES ATZEGI- GUREAK	10.000,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4600.227.99.920.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES ARCHIVO	2.000,00
1.4700.227.99.920.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LPD	7.000,00
1.4800.227.99.920.00.22	BADESA GASTOS COVID-19	7.000,00
1.4000.230.01.920.00.22	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	3.500,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>516.414,61</b>	<b>3,61 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>886.146,00</b>	<b>6,20 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.402.560,61</b>	<b>9,81 %</b>

**PROGRAMA DE GASTO: TALLER**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.130.01.162.20.22	RETRIBUCIONES P.LABORAL FIJO GESTIÓN	69.957,88
1.5000.131.01.163.00.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL LIMPIEZA	34.404,83
1.5000.160.01.162.20.22	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	23.200,88
1.5000.160.01.163.00.22	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	11.826,06
1.5000.160.04.162.20.22	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	1.003,80
1.5000.163.05.162.20.22	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	1.315,82
1.5000.211.01.162.20.22	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS GESTION	25.000,00





<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.5000.211.01.163.00.22	MANTENIMIENTO Y REPARACION EDIFICIOS LIMPIEZA	20.000,00
1.5000.212.01.162.20.22	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC. GESTION	5.700,00
1.5000.212.01.163.00.22	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC, LIMPIEZA	2.900,00
1.5000.221.01.162.20.22	ENERGIA ELECTRICA GESTION	15.000,00
1.5000.221.01.163.00.22	ENERGIRA ELECTRICA LIMPIEZA	7.000,00
1.5000.221.02.162.20.22	AGUA GESTION	1.500,00
1.5000.221.02.163.00.22	AGUA LIMPIEZA	800,00
1.5000.221.03.162.20.22	GAS GESTION	1.700,00
1.5000.221.03.163.00.22	GAS LIMPIEZA	800,00
1.5000.221.05.162.20.22	VESTUARIO GESTION	2.000,00
1.5000.221.05.163.00.22	VESTUARIO LIMPIEZA	100,00
1.5000.221.09.162.20.22	PRODUCTOS DE LIMPIEZA GESTION	100,00
1.5000.221.11.162.20.22	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTION	2.300,00
1.5000.221.11.163.00.22	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	1.100,00
1.5000.221.99.162.20.22	OTROS SUMINISTROS GESTION	100,00
1.5000.221.99.163.00.22	OTROS SUMINISTROS LIMPIEZA	100,00
1.5000.222.01.162.20.22	TELEFONICAS GESTION	1.100,00
1.5000.222.01.163.00.22	TELEFONICAS LIMPIEZA	700,00
1.5000.223.01.162.20.22	TRANSPORTES GESTION	100,00



PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.5000.223.01.163.00.22	TRANSPORTES LIMPIEZA	100,00
1.5000.224.01.162.20.22	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS GESTION	900,00
1.5000.224.01.163.00.22	PRIMAS SEGUROS DE EDIFICIOS LIMPIEZA	900,00
1.5000.224.99.162.20.22	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL GESTION	300,00
1.5000.225.01.162.20.22	TRIBUTOS GESTION	800,00
1.5000.226.99.162.20.22	OTROS GASTOS DIVERSOS GESTION	200,00
1.5000.226.99.163.00.22	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	150,00
1.5000.227.07.162.20.22	ESTUDIOS Y TRABAJOS GESTIÓN	15.500,00
1.5000.227.07.163.00.22	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS LIMPIEZA	2.500,00
1.5100.227.99.162.20.22	BADESA GESTION	102.176,22
1.5100.227.99.163.00.22	BADESA LIMPIEZA	98.169,00
1.5200.227.99.162.20.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES GESTION DESRATIZACIÓN	3.600,00
1.5200.227.99.163.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA DESRATIZACIÓN	3.600,00
1.5000.230.01.162.20.22	DIETAS, LOCOMOCIÓN ... GESTION	100,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>141.709,27</b>	<b>0,99 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>317.095,22</b>	<b>2,22 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>458.804,49</b>	<b>3,21 %</b>

**PROGRAMA DE GASTO: MEDIO AMBIENTE**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.6000.120.01.172.00.22	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	22.172,53
1.6000.121.01.172.00.22	COMPLEMENTO DESTINO GENERAL	20.735,58
1.6000.160.01.172.00.22	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	4.662,53
1.6000.160.04.172.00.22	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	1.449,42
1.6000.162.05.172.00.22	SEGUROS PERSONAL FUNCIONARIO	292,39
1.6000.226.03.172.00.22	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
1.6000.226.05.172.00.22	EDUCACIÓN AMBIENTAL	28.000,00

**Total Capitulo 1: 49.312,45 0,35 %**

**Total Capitulo 2: 48.000,00 0,34 %**

**TOTAL: 97.312,45 0,68 %**



**PROGRAMA DE GASTO: PERRERA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1.7000.211.01.311.00.22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	5.000,00
1.7000.224.99.311.00.22	OTROS RIESGOS RESPONSABILIDAD CIVIL	100,00
1.7000.227.05.311.00.22	CUSTODIA DEPOSITO Y ALMACENAJE	70.000,00

**Total Capitulo 2: 75.100,00 0,53 %**

**TOTAL : 75.100,00 0,53 %**

**PROGRAMA DE GASTO: ALCANTARILLADO**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.8000.131.01.160.00.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	37.603,17
1.8000.160.01.160.00.22	SEGURIDAD SOCIAL	13.464,12
1.8000.163.05.160.00.22	SEGUROS PERSONAL	348,73
1.8000.160.04.160.00.22	CUOTAS ELKARKIDETZA ALCANTARILLADO	1.003,80
1.8000.221.05.160.00.22	VESTUARIO	1.000,00
1.8000.224.99.160.00.22	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	250,00
1.8000.226.01.160.00.22	CANONES	2.000,00
1.8000.227.99.160.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	95.935,00

<b>Total Capítulo 1:</b>	<b>52.419,82</b>	<b>0,37 %</b>
<b>Total Capítulo 2:</b>	<b>99.185,00</b>	<b>0,69 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>151.604,82</b>	<b>1,06 %</b>

**PROGRAMA DE GASTO: DAR**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.9000.131.01.162.30.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL TRATAMIENTO	127.189,40
1.9000.160.01.162.30.22	SEGURIDAD SOCIAL TRATAMIENTO	45.243,05
1.9000.163.05.162.30.22	SEGUROS PERSONAL LABORAL	1.394,94
1.9000.204.01.162.30.22	ALQUILER DE MOBILIARIO	5.000,00
1.9000.211.01.162.30.22	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS	10.000,00
1.9000.212.01.162.30.22	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTAL. Y UTILLAJE	4.000,00



1.9000.221.01.162.30.22	ENERGIA ELECTRICA	6.500,00
1.9000.221.02.162.30.22	AGUA	2.000,00
1.9000.221.03.162.30.22	GAS	200,00
1.9000.221.05.162.30.22	VESTUARIO	500,00
1.9000.221.11.162.30.22	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	1.000,00
1.9000.224.99.162.30.22	OTROS RIESG. RESP. CIVIL	250,00
1.9000.225.01.162.30.22	TRIBUTOS MUNICIPALES	450,00
1.9000.226.01.162.30.22	CANON VERTIDO GIPUZKOAKO URAK	450,00
1.9000.226.99.162.30.22	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.9100.227.99.162.30.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. NEUMATICOS	10.000,00
1.9200.227.99.162.30.22	OTROS TRAB. EXTER. GESTIÓN RESIDUOS	53.000,00
1.9300.227.99.162.30.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES. BADESA	37.378,00
1.9400.227.99.162.30.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES PODA JARDINERIA	5.000,00
1.9000.230.01.162.30.22	DIETAS LOCOMOCIÓN Y TRASLADO	100,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>173.827,39</b>	<b>1,22 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>136.628,00</b>	<b>0,96 %</b>
<b>TOTAL :</b>	<b>310.455,39</b>	<b>2,17 %</b>



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**ANEXO DE CRÉDITOS DE COMPROMISO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA**

**EJERCICIO 2022**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTO ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		2022	2023	2024	2025	AÑOS SUCESIVOS

**ANEXO DE INVERSIONES MANCOMUNIDAD DEBABARRENA**

**EJERCICIO 2022**

PROYECTO DE INVERSIÓN			AÑO INICIO	AÑO FIN	COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN			



**ANEXO DE TRANSFERENCIAS MANCOMUNIDAD DEBABARRENA**  
**EJERCICIO 2022**

PROYECTO DE INVERSIÓN			COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	

**ANEXO DE ENDEUDAMIENTO MANCOMUNIDAD DEBABARRENA**  
**EJERCICIO 2022**

ENTIDAD	NÚM. CONTRATO	PERÍODO VIGENCIA		%	IMPORTE DEL CRÉDITO		ANUALIDADES				
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL		INICIAL	SALDO VIVO A 1 DE ENERO	INTERESES	AMORTIZAC.	TOTAL	PERIODIC.	FECHA 1 <sup>ER</sup> PAGO
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES											
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL											

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**AL COMIENZO DEL EJERCICIO**

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2020) 14.024.235,00 €  
Carga comprometida anual 0,00 €  
Porcentaje de endeudamiento 0,0 por 100

**PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO**

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2021) 14.112.368,53 €  
Carga comprometida anual 0,00 €  
Nueva Carga financiera estimada 0,00 €  
Porcentaje de endeudamiento estimado 0,0 por 100

**ANEXO DE PERSONAL:  
PLANTILLA PRESUPUESTARIA MANCOMUNIDAD DEBABARRENA**

**EJERCICIO 2022**

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	CDE	COMPLEM.	C.DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE	SS ANUAL
920/931	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	101	ADMON.	SECRETARIO INTERVENTOR	^25- 24	0,25	1.873,34	9.496,34	32.779,88	14.700,84	7.436,80	15.912,96	13.716,50	12.033,60
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	111	ADMON.	ADMINIST.(PERSONAL)	11			6.052,48	14.384,44	11.037,88	6.427,68	0,00	0,00	10.267,66
931	ADMIN.FINANCIERA	FUNCIONARIO	1	112	ADMON.	ADMINIST.(HACIENDA)	11			6.052,48	14.384,44	11.037,88	5.356,40	0,00	0,00	9.993,42
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	106	ADMON.	TECNICO MEDIO PREVENCION Y SALUD LABORAL	^18- 17		^19-17	6.740,72	22.190,42	14.700,84	2.974,72	0,00	3.745,14	15.233,23
1621	RECOGIDA	FUNCIONARIO	1	206	RSU	CONDUCTOR R.S.U. (1) (COSTA I)	9		NOCT+PEN	4.676,27	14.847,41	9.186,56	5.892,24	8.536,32	0,00	11.038,25
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	113	ADMON.	TECNICO MEDIO AMBIENTE	17			6.740,72	20.317,22	14.700,84	0,00	0,00	0,00	14.401,98
920	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	109	ADMON.	TECNICO SERVICIOS GENERALES	18			7.256,62	19.373,34	17.001,46	918,54	0,00	0,00	14.832,33
931	ADMIN.GENERAL	FUNCIONARIO	1	108	ADMON.	ECONOMISTA	18	0,15		7.256,62	19.373,34	17.001,46	4.592,70	0,00	6.544,72	12.552,24
1623	TRATAMIENTO	EVENTUAL	1	304	DAR	VIGILANTE (EIBAR)	6			0,00	0,00	24.226,02	945,28	0,00	0,00	8.432,39
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	272	LIMPIEZA	PEÓN POLIVALENTE L.V. (9) (ERMUA)	7			0,00	0,00	25.715,76	472,22	0,00	0,00	9.034,85
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	242	TALLER	MECANICO	9			0,00	0,00	28.710,36	2.678,20	0,00	0,00	10.014,36
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	214	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (9) (POLIVALENTE)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	535,64	8.613,12	4,20	11.944,55
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	251	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3B) DESPLAZAMIENTOS	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	1.606,92	5.742,12	2,80	11.916,66
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	225	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3) (ERMUA)	7			-	-	-	-	-	-	-
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	234	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (12) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	25.715,76	3.781,12	0,00	0,00	10.470,32

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	CDE	COMPLEM.	C.DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE	SS ANUAL
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	237	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (MENDARO-MALLABIA)	7			0,00	0,00	25.715,76	2.835,84	0,00	0,00	10.144,20
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	226	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (4) (EIBAR)	7			0,00	0,00	25.715,76	2.835,84	0,00	0,00	10.144,20
160	ALCANTARILLADO	EVENTUAL	1	235	ALCANT.	OPERARIO ESPECIALISTA ALCANTARILLADO	7	0,25	PENOS+PELIGR	0,00	0,00	25.715,76	2.363,20	6.428,88	3,50	12.131,45
1622	GESTION	FIJO	1	240	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (12) (LIMPIEZA CONTENEDORES)	8		NOCTURNO	0,00	0,00	27.198,50	3.213,84	7.889,88	4,06	12.762,39
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	223	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1) (SORALUZE)	7			0,00	0,00	25.715,68	2.835,94	0,00	0,00	9.586,61
1622	GESTION	FIJO	1	204	TALLER	MECANICO	9			0,00	0,00	28.710,36	3.749,48	0,00	0,00	10.241,08
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	260	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA RSU	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	25.715,76	535,64	7.714,68	4,20	11.378,64
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	269	RSU	PEON-CONDUCTOR POLIVALENTE	9/7		PENOSIDAD	0,00	0,00	25.715,76	472,64	5.382,72	2,93	10.338,61
1621	RECOGIDA	FIJO	1	207	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (3) (EIBAR ESTE I)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	3.749,48	8.613,12	4,20	12.962,14
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	224	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2) (EIBAR)	7			0,00	0,00	25.715,76	2.835,84	0,00	0,00	10.144,20
	GESTION	EVENTUAL	1	257	RSU	DIA / NOCHE	11		NOCTURNO	0,00	0,00	31.556,00	666,96	2.103,72	0,93	10.830,07
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	228	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7) (EIBAR)	7			0,00	0,00	25.715,76	3.308,48	0,00	0,00	9.723,12
1621	RECOGIDA	FIJO	1	211	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2) (COSTA II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	5.356,40	8.613,12	4,20	14.064,30
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	259	RSU	OFICIAL CONDUCTOR RSU	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	1.606,92	8.613,12	4,20	12.282,54
1622	GESTION	FIJO	1	205	TALLER	PEON MECANICO	7			0,00	0,00	25.715,76	2.363,20	0,00	0,00	9.943,71
1621	RECOGIDA	FIJO	1	249	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (1B) SERVICIOS ADICIONALES	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	2.142,56	8.613,12	4,20	12.992,69
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	256	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (RECOGIDA RURAL)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	28.710,36	3.749,48	5.742,12	2,80	12.323,87
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	258	RSU	OFICIAL CONDUCTOR RSU	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	541,33	8.618,36	4,20	11.948,00
1621	RECOGIDA	FIJO	1	218	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (11) (RECOGIDA PYC)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	28.710,36	2.678,20	5.742,12	2,80	11.717,11

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	CDE	COMPLEM.	C.DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE	SS ANUAL
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	270	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (POLIVALENTE)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	535,64	8.493,36	4,14	11.780,80
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	233	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	25.715,68	472,66	0,00	0,00	8.773,09
931	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	202	ADMON.	AYUDANTE DE SERVICIOS E.T.	9			0,00	0,00	28.306,18	2.667,84	0,00	0,00	10.097,53
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	229	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (8) (EIBAR)	7			0,00	0,00	25.715,76	472,64	0,00	0,00	8.773,11
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	215	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (10) (SOTERRADOS)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	1.606,92	8.613,12	4,20	12.823,70
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	219	LIMPIEZA	ENCARGADO L.V.	11	0,25		0,00	0,00	33.180,84	666,96	0,00	0,00	13.811,05
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	209	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (4) (EIBAR ESTE II)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	535,64	8.613,12	4,20	12.399,00
1622	GESTION	FIJO	1	245	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (14)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	535,64	6.112,56	2,98	11.155,63
1623	TRATAMIENTO	EVENTUAL	1	302	DAR	VIGILANTE (MUTRIKU)	6			0,00	0,00	24.226,02	1.417,92	0,00	0,00	8.590,72
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	203	ADMON.	SERVICIOS GENERALES	6			0,00	0,00	17.297,42	0,00	0,00	0,00	5.457,34
1623	TRATAMIENTO	FIJO	1	252	RSU	OFICIAL CONDUCTOR (TRANSPORTE DE BANDEJAS)	9		PENOSIDAD	0,00	0,00	28.710,36	2.678,20	5.742,12	2,80	11.717,11
1621	RECOGIDA	FIJO	1	212	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (7) (CHINO)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	3.749,48	8.613,12	4,20	13.499,68
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	216	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.U.	7		NOCT+PEN	0,00	0,00	25.715,76	2.835,84	7.714,68	4,20	12.585,03
1623	TRATAMIENTO	EVENTUAL	1	303	DAR	VIGILANTE (ERMUA)	6			0,00	0,00	24.226,02	1.417,92	0,00	0,00	8.590,72
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	236	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13) (MUTRIKU)	7			0,00	0,00	25.715,76	1.890,56	0,00	0,00	9.818,08
1621	RECOGIDA	FIJO	1	241	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (13)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,25	1.606,97	8.613,15	4,20	12.282,53
1621	RECOGIDA	FIJO	1	250	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (2B) SERVICIOS ADICIONALES	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,36	2.142,56	5.742,12	2,80	11.548,12
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	222	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (EIBAR)	7			0,00	0,00	25.715,76	1.417,92	0,00	0,00	9.089,78

Nº PROGR.	PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	CDE	COMPLEM.	C.DESTINO	C.ESPEC.	SUELDO	ANTIG.	NOCT + PEN	CDE	SS ANUAL
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	232	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4)	8			0,00	0,00	27.198,50	3.749,48	0,00	0,00	10.303,15
1623	TRATAMIENTO	EVENTUAL	1	301	DAR	VIGILANTE (ELGOIBAR)	6			0,00	0,00	24.226,02	1.417,92	0,00	0,00	8.898,45
1621	RECOGIDA	FIJO	1	210	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.U. (5) (EIBAR OESTE I)	9		NOCT+PEN	0,00	0,00	28.710,25	0,00	8.613,15	4,20	12.098,42
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	227	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (6) (EIBAR)	7			0,00	0,00	25.715,76	1.417,92	0,00	0,00	9.857,38
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	239	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.U. (CARGADOR PYC)	7		PENOSIDAD	0,00	0,00	25.715,76	1.890,56	5.143,20	2,80	11.364,52
1621	RECOGIDA	FIJO	1	243	RSU	PEON POLIVALENTE (CUBREBAJAS)	^9/7		NOCT+PEN	0,00	0,00	25.715,68	2.835,94	7.774,67	4,23	12.235,57



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**ESTADOS PREVISIONALES DE INGRESOS Y GASTOS DE  
BADESA, S.A.U.**



**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

## RESUMEN PRESUPUESTO BADESA, S.A.U. por capítulos

INGRESOS			GASTOS		
CAP/	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS		1	GASTOS DE PERSONAL	3.548.562,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.617.740,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		3	GASTOS FINANCIEROS	12.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.968.590,00	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5	INGRESOS PATRIMONIALES		5		
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		6	INVERSIONES REALES	1.376.142,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	597.854,00	8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS		9	PASIVOS FINANCIEROS	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>6.566.444,00</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>6.566.444,00</b>



**DEBABARRENA**Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal**PRESUPUESTO DE INGRESOS:****INGRESOS CAPÍTULO 4:****TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.1000.422.01.162.10.22	TRANSFERENCIAS RSU RECOGIDA	1.184.331,00
2.1000.422.01.162.20.22	TRANSFERENCIAS RSU GESTIÓN	1.137.887,00
2.2000.422.01.163.00.22	TRANSFERENCIAS LIMPIEZA	2.613.883,00
2.4000.422.01.920.00.22	TRANSFERENCIAS ADMÓN GENERAL	356.404,00
2.4000.422.01.931.00.22	TRANSFERENCIAS ADMÓN FINANCIERA	342.427,00
2.5000.422.01.162.10.22	TRANSFERENCIAS TALLER GESTIÓN	102.176,00
2.5000.422.01.163.00.22	TRANSFERENCIAS TALLER LIMPIEZA	98.169,00
2.8000.422.01.160.00.22	TRANSFERENCIAS ALCANTARILLADO	95.935,00
2.9000.422.01.162.30.22	TRANSFERENCIAS GARBIGUNE	37.378,00
<b>TOTAL CAPITULO 4</b>		<b>5.968.590,00</b>

**INGRESOS CAPÍTULO 8:****ACTIVOS FINANCIEROS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
2.1000.823.01.920.00.22	ANTICIPOS DE PERSONAL	12.000,00
2.1000.880.01.000.00.22	OPERACIONES DE NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA	597.854,00
<b>TOTAL CAPÍTULO 8</b>		<b>609.854,00</b>



## PRESUPUESTO DE GASTOS:

### PROGRAMA DE GASTO: DEUDA PÚBLICA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.0000.330.01.011.00.22	INTERESES DE PRESTAMOS	0,00
1.0000.369.01.011.00.22	OTROS GASTOS FINANCIEROS	12.000,00
1.0000.933.01.011.00.22	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0,00

<b>Total Capítulo 3:</b>	<b>600,00 €</b>	<b>0,01 %</b>
<b>Total Capítulo 9:</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>600,00 €</b>	<b>0,01 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: RSU**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1000.130.01.162.10.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO RECOGIDA	106.202,18
1.1000.130.01.162.20.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	152.827,53
1.1000.131.01.162.10.22	P. LABORAL TEMPORAL RECOGIDA	239.801,73
1.1000.131.01.162.20.22	P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	117.267,75
1.1000.160.01.162.10.22	SEGURIDAD SOCIAL. RECOGIDA	103.877,42
1.1000.160.01.162.20.22	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	72.410,50
1.1000.160.04.162.10.22	CUOTAS ELKARKIDETZA RECOGIDA	1.984,55
1.1000.160.04.162.20.22	CUOTAS ELKARKIDETZA GESTIÓN	2.424,87
1.1000.162.05.162.10.22	SEGUROS PERSONAL LABORAL RECOGIDA	6.341,82
1.1000.162.01.162.10.22	FORMACIÓN RECOGIDA	328,34
1.1000.201.01.162.20.22	ARRENDAMIENTO - GESTIÓN	650,00
1.1000.202.01.162.20.22	ALQUILER MAQUINARIA	10.000,00
1.1000.212.01.162.20.22	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA E INSTALACIONES GESTIÓN	3.000,00
1.1001.212.01.162.20.22	MANTENIMIENTO DE MAQUINAS EXPENDEDORAS	2.000,00
1.1000.213.01.162.10.22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS	177.138,81
1.1007.213.01.162.10.22	FAROS DE SEÑALIZACION	2.000,00
1.1009.213.01.162.10.22	LIMPIADOR FRENOS Y AFLOJATODO	1.500,00
1.1011.213.01.162.10.22	BATERIAS	3.500,00
1.1013.213.01.162.10.22	LAMPARAS	2.500,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1014.213.01.162.10.22	LATIGUILLOS	2.500,00
1.1015.213.01.162.10.22	CONSUMIBLES TALLER	1.200,00
1.1016.213.01.162.10.22	PINTURAS Y DISOLVENTES	1.500,00
1.1017.213.01.162.10.22	ITV VEHÍCULOS	3.000,00
1.1001.213.01.162.10.22	LOCALIZADOR DE VEHICULOS GPS	200,00
1.1002.213.01.162.10.22	FILTROS	8.990,00
1.1003.213.01.162.10.22	NEUMÁTICOS	68.000,00
1.1000.215.01.162.20.22	MANTENIM.EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	1.000,00
1.1000.219.01.162.10.22	MANT. Y REPARACIÓN OTRO INMOVILIZADO	19.000,00
1.1001.219.01.162.10.22	MANT. Y REPARACIÓN OTRO INMOV.CERRADURAS MAGNETICAS	1.500,00
1.1000.220.03.162.20.22	MATERIAL INFORMATICO	1.000,00
1.1001.220.03.162.20.22	MATERIAL INFORMÁTICO ROUTERS	1.000,00
1.1000.221.04.162.10.22	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	325.000,00
1.1001.221.04.162.10.22	ADBLUE	3.300,00
1.1002.221.04.162.10.22	ANTICONGELANTE	1.300,00
1.1003.221.04.162.10.22	ACEITE HIDRAULICO Y DE MOTOR	7.700,00
1.1006.221.04.162.10.22	GRASA EXTREMA PRESION	600,00
1.1000.221.11.162.10.22	UTILES Y HERRAMIENTAS	2.000,00
1.1002.221.11.162.20.22	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 10 LITROS	214.358,72
1.1003.221.11.162.20.22	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 30 LITROS	17.714,40
1.1004.221.11.162.20.22	BOLSAS BIODEGRADABLES DE 50 LITROS	13.786,74



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1008.221.11.162.20.22	CONTROLES DE ACCESO	8.000,00
1.1006.221.11.162.20.22	CUBOS 10, 25, 40-45, 90-120 LITROS	6.000,00
1.1000.221.05.162.10.22	VESTUARIO	1.500,00
1.1000.222.01.162.20.22	TELEFONICAS	500,00
1.1000.223.01.162.20.22	TRANSPORTES	600,00
1.1000.224.02.162.10.22	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	18.000,00
1.1000.225.01.162.10.22	TRIBUTOS MUNICIPALES	7.800,00
1.1000.226.01.162.20.22	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
1.1000.226.99.162.10.22	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.1000.227.07.162.20.22	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.000,00
1.1000.227.99.162.20.22	OTROS T.EXTERIORES CONTENEDORES	65.000,00
1.1007.227.99.162.20.22	OTROS T.EXTERIORES COMUNICACIÓN	33.600,00
1.1003.227.99.162.10.22	OTROS T.EXTERIORES -TINTORERIA	500,00
1.1004.227.99.162.10.22	OTROS T.EXTERIORES -CHATARRA IGLUS	3.000,00
1.1005.227.99.162.10.22	OTROS T.EXTERIORES -CAP	300,00
1.1006.227.99.162.10.22	OTROS T.EXTERIORES -LIMPIEZA ISLAS	15.000,00
1.1000.230.01.162.10.22	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO PERSONAL	200,00
1.1000.623.01.162.10.22	1 CAMIÓN CARGA LATERAL	270.000,00
1.1001.623.01.162.10.22	1 CAMIÓN CARGA TRASERA	212.000,00
1.1000.625.01.162.10.22	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	150.000,00
1.1002.623.01.162.10.22	2 FURGONETA SERVICIOS	80.000,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.1001.625.01.162.10.22	CONTENEDORES 7 M3	6.500,00
1.1003.625.01.162.10.22	COMPOSTADORES	2.000,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>803.466,69 €</b>	<b>12,24 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>1.079.738,67 €</b>	<b>16,44 %</b>
<b>Total Capitulo 6:</b>	<b>720.500,00 €</b>	<b>10,97 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>2.603.705,36 €</b>	<b>39,65 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: LIMPIEZA VIARIA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.2000.130.01.163.00.22	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL FIJO	824.370,52
1.2000.131.01.163.00.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	758.039,76
1.2000.160.01.163.00.22	SEGURIDAD SOCIAL	483.303,57
1.2000.160.04.163.00.22	CUOTAS ELKARKIDETZA	18.265,49
1.2000.162.05.163.00.22	SEGUROS PERSONAL LABORAL	18.049,79
1.2000.162.01.163.00.22	FORMACIÓN	1.079,87
1.2000.201.01.163.00.22	ARRENDAMIENTO OTARRE	650,00
1.2000.212.01.163.00.22	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES, UTILLAJE-SOPLADOR	6.000,00
1.2000.213.01.163.00.22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	90.587,570
1.2009.213.01.163.00.22	ITV VEHÍCULOS	700,00
1.2000.213.02.163.00.22	CEPILLOS	7.050,00
1.2000.213.03.163.00.22	FILTROS	3.800,00
1.2000.213.04.163.00.22	NEUMÁTICOS	12.000,00
1.2000.221.04.163.00.22	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	43.000,00
1.2000.221.01.163.00.22	UTILES Y HERRAMIENTAS	8.000,00
1.2000.221.01.163.00.22	BOLSAS DE BASURA	22.938,78
1.2000.221.05.163.00.22	VESTUARIO	3.000,00
1.2000.221.09.163.00.22	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	11.000,00
1.2000.222.01.163.00.22	TELFÓNICAS	500,00



1.2000.223.01.163.00.22	TRANSPORTES	8.000,00
1.2000.224.02.163.00.22	PRIMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS	6.000,00
1.2000.225.01.163.00.22	TRIBUTOS MUNICIPALES	2.500,00
1.2000.226.99.163.00.22	OTROS GASTOS DIVERSOS	3.200,00
1.2000.230.01.163.00.22	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO	1.000,00
1.2000.623.01.163.00.22	1 BARREDORA ELÉCTRICA	340.000,00
1.2001.623.01.163.00.22	1 BARREDORA PEQUEÑA	85.000,00
1.2000.623.04.163.00.22	SOPLADORAS	25.000,00
1.2002.623.01.163.00.22	CARROS LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
1.2001.623.04.163.00.22	MÁQUINA LIMPIEZA A PRESIÓN (TIPO KARCHER)	18.000,00
1.2002.623.04.163.00.22	CAMARA MARCHA ATRÁS DE BARREDORAS	5.500,00
1.2003.623.04.163.00.22	DESBROZADORAS ELÉCTRICAS	5.000,00
1.2000.623.02.163.00.22	DEPÓSITO GASOIL MENDARO	4.000,00
1.2004.623.04.163.00.22	UTILES Y HERRAMIENTAS	2.500,00
1.2005.623.04.163.00.22	COMPRESOR DE AIRE	600,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>2.103.109,00 €</b>	<b>31,78 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>229.926,35 €</b>	<b>3,50 %</b>
<b>Total Capitulo 6:</b>	<b>497.600,00 €</b>	<b>7,58 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>2.830.635,35 €</b>	<b>43,11 %</b>





**PROGRAMA DE GASTO: ADMINISTRACIÓN GENERAL**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.4000.130.01.920.00.22	RETRIBUCIONES BASICAS GENERAL	149.202,92
1.4000.130.01.931.00.22	RETRIBUCIONES BASICAS FINANCIERO	63.944,03
1.4000.131.01.920.00.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GENERAL	83.881,35
1.4000.131.01.931.00.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL FINANCIERO	32.787,33
1.4000.160.01.920.00.22	SEGURIDAD SOCIAL GENERAL	86.348,81
1.4000.160.01.931.00.22	SEGURIDAD SOCIAL FINANCIERO	11.360,61
1.4000.160.04.920.00.22	CUOTAS ELKARKIDETZA GENERAL	4.549,71
1.4000.160.04.931.00.22	CUOTAS ELKARKIDETZA FINANCIERO	1.949,88
1.4000.162.01.920.00.22	FORMACIÓN PERSONAL	2.734,08
1.4000.162.05.920.00.22	SEGUROS PERSONAL LABORAL	2.439,16
1.4000.201.01.920.00.22	ARRENDAMIENTO GARAJE	1.500,00
1.4000.205.01.920.00.22	ARRENDAMIENTO FOTOCOPIADORA	1.700,00
1.4000.211.01.920.00.22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	5.725,00
1.4000.213.01.920.00.22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	600,00
1.4000.214.01.920.00.22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIO	500,00
1.4001.214.01.920.00.22	ITV VEHÍCULOS	150,00
1.4000.215.01.920.00.22	MANTENIMIENTO EQUIPOS INFORMÁTICOS	17.300,00
1.4000.220.01.920.00.22	MATERIAL DE OFICINA	4.500,00
1.4000.220.02.920.00.22	PRENSA	600,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.4000.220.03.920.00.22	MATERIAL INFORMÁTICO	2.500,00
1.4001.220.03.920.00.22	TONER	3.500,00
1.4000.221.01.920.00.22	ENERGÍA ELÉCTRICA	2.000,00
1.4000.221.05.920.00.22	VESTUARIO COVID-19	20.000,00
1.4000.221.09.920.00.22	PRODUCTOS DE LIMPIEZA COVID-19	10.000,00
1.4000.222.01.920.00.22	TELEFONICAS	1.200,00
1.4000.222.02.920.00.22	POSTALES	100,00
1.4000.222.01.920.00.22	MENSAJEROS	600,00
1.4000.224.02.920.00.22	PRIMAS DE SEGUROS VEHÍCULOS	1.000,00
1.4000.226.03.920.00.22	PRIMAS DE SEGUROS CONSEJEROS	2.100,00
1.4000.225.01.920.00.22	TRIBUTOS MUNICIPALES	300,00
1.4000.226.04.920.00.22	JURÍDICOS	12.000,00
1.4000.226.99.920.00.22	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
1.4000.227.07.920.00.22	ESTUDIO VIABILIDAD TRANSFORMACIÓN DE LA FLOTA	16.000,00
1.4001.227.07.920.00.22	PLAN DE ACTUACIÓN DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA (PASE)	10.000,00
1.4001.227.99.920.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES LIMPIEZA LOCALES	48.500,00
1.4002.227.99.920.00.22	OTROS TRABAJOS EXTERIORES SERVICIOS AGUA	1.500,00
1.4003.227.99.920.00.22	SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO	16.000,00
1.4004.227.99.920.00.22	OTROS TRAB. EXTERIORES AUDITORÍA	8.000,00
1.4005.227.99.920.00.22	OTROS TRAB. EXTERIORES DIGITALIZACIÓN ARCHIVO	30.000,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.4006.227.99.920.00.22	OTROS TRAB. EXTERIORES LPD	6.000,00
1.4000.230.01.920.00.22	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	2.100,00
1.4000.626.01.920.00.22	EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	10.000,00
1.4001.625.01.920.00.22	MOBILIARIO (ERGONOMÍA OFICINAS)	3.500,00
1.4000.823.01.920.00.22	ANTICIPOS AL PERSONAL	12.000,00

<b>Total Capítulo 1:</b>	<b>439.197,88</b>	<b>6,69 %</b>
<b>Total Capítulo 2:</b>	<b>226.775,00</b>	<b>3,45 %</b>
<b>Total Capítulo 6:</b>	<b>13.500,00</b>	<b>0,21 %</b>
<b>Total Capítulo 8:</b>	<b>12.000,00</b>	<b>0,18 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>691.472,88</b>	<b>10,53 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: TALLER**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.5000.130.01.163.00.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO LIMPIEZA	36.225,90
1.5000.130.01.162.20.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL FIJO GESTIÓN	33.439,29
1.5000.131.01.162.20.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL TEMPORAL GESTIÓN	39.685,15
1.5000.160.02.163.00.22	SEGURIDAD SOCIAL LIMPIEZA	10.521,69
1.5000.162.02.162.20.22	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN	20.780,18
1.5000.160.04.163.00.22	CUOTAS ELKARKIDETZA LIMPIEZA	1.003,80
1.5000.162.05.162.20.22	SEGUROS PERSONAL LABORAL GESTIÓN	975,66
1.5000.162.01.162.20.22	FORMACIÓN PERSONAL LABORAL GESTIÓN	0,00
1.5000.212.01.162.20.22	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE GESTIÓN	10.000,00
1.5000.212.01.163.00.22	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE LIMPIEZA	5.000,00
1.5000.213.01.162.20.22	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS GESTION	1.300,00
1.5000.213.01.163.00.22	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS LIMPIEZA	600,00
1.5001.213.01.163.00.22	ITV VEHÍCULOS	150,00
1.5000.221.09.162.20.22	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO GESTIÓN	600,00
1.5000.221.09.163.00.22	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO LIMPIEZA	200,00
1.5000.221.11.162.20.22	UTILES Y HERRAMIENTAS GESTIÓN	9.000,00
1.5000.221.11.163.00.22	UTILES Y HERRAMIENTAS LIMPIEZA	8.300,00
1.5000.222.01.162.20.22	TELEFÓNICAS GESTIÓN	500,00



<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.5000.222.01.163.00.22	TELFÓNICAS GESTIÓN	0,00
1.5000.223.01.162.20.22	TRANSPORTES GESTION	500,00
1.5000.223.01.163.00.22	TRANSPORTES LIMPIEZA	1.500,00
1.5000.224.02.162.20.22	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS GESTION	500,00
1.5000.224.02.163.00.22	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS LIMPIEZA	500,00
1.5000.225.01.162.20.22	TRIBUTOS MUNICIPALES GESTION	150,00
1.5000.225.01.163.00.22	TRIBUTOS MUNICIPALES LIMPIEZA	100,00
1.5000.226.99.162.20.22	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	200,00
1.5000.227.07.163.00. 22	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS MEDICIONES	1.200,00
1.5000.622.01.162.20.22	REFORMA CONFORME A IT (AGLOMERADO, ESTRUCTURA, DUCHAS VESTUARIOS...)	60.000,00
1.5000.625.01.162.20.22	ARMARIOS, ESTANTERIAS	2.500,00
1.5001.625.01.162.20.22	TAQUILLAS DE VESTUARIOS	2.196,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>142.631,67</b>	<b>2,17 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>40.300,00</b>	<b>0,61 %</b>
<b>Total Capitulo 6:</b>	<b>64.696,00</b>	<b>0,99 %</b>

<b>TOTAL:</b>	<b>247.627,67</b>	<b>3,77 %</b>
---------------	-------------------	---------------



**PROGRAMA DE GASTO: ALCANTARILLADO**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1.8000.130.01.160.00.22	RETRIBUCIONES BÁSICAS P. LABORAL	3.013,71
1.8000.131.01.160.00.22	RETRIBUCIONES P. LABORAL EVENTUAL	40.718,19
1.8000.160.01.160.00.22	SEGURIDAD SOCIAL FIJO	951,94
1.8000.160.01.160.01.22	SEGURIDAD SOCIAL EVENTUAL	13.981,30
1.8000.160.04.160.00.22	CUOTAS ELKARKIDETZA	1.003,80
1.8000.162.05.160.00.22	SEGUROS PERSONAL LABORAL	487,82
1.8000.162.01.160.00.22	FORMACIÓN	0,00
1.8000.212.01.160.00.22	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE	5.000,00
1.8000.213.01.160.00.22	MANTENIMIENTO REPARACIÓN VEHÍCULOS	4.000,00
1.8000.221.11.160.00.22	UTILES Y HERRAMIENTAS	300,00
1.8000.221.99.160.00.22	OTROS SUMINISTROS - GASES	600,00
1.8000.222.01.160.00.22	TELEFÓNICAS	400,00
1.8000.224.02.160.00.22	PRIMAS SEGUROS DE VEHICULOS	1.000,00
1.8000.225.01.160.00.22	TRIBUTOS MUNICIPALES	300,00
1.8000.226.99.160.00.22	OTROS GASTOS DIVERSOS LIMPIEZA	600,00
1.8000.230.01.160.00.22	DIETAS, LOCOMOCION Y TRASLADO PERS.	200,00

<b>Total Capitulo 1:</b>	<b>60.156,76</b>	<b>0,92 %</b>
<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>12.400,00</b>	<b>0,19 %</b>
<b>TOTAL :</b>	<b>72.556,76</b>	<b>1,10 %</b>



**PROGRAMA DE GASTO: D.A.R.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.9000.211.01.162.30.22	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS	15.000,00
1.9000.212.01.162.30.22	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC.UTILLAJE	8.000,00
1.9000.222.01.162.30.22	TELEFÓNICAS	500,00
1.9000.225.01.162.30.22	TRIBUTOS MUNICIPALES	200,00
1.9000.625.01.162.30.22	CAJAS PARA GARBIGUNES	25.000,00
1.9000.623.02.162.30.22	VALLADO	20.000,00
1.9001.623.02.162.30.22	BARANDILLA CAJAS	18.876,00
1.9000.623.04.162.30.22	CARRETILLAS Y DEMÁS ÚTILES DE GARBIGUNES	970,00

<b>Total Capitulo 2:</b>	<b>23.700,00</b>	<b>0,36 %</b>
<b>Total Capitulo 6:</b>	<b>64.846,00</b>	<b>0,99 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>88.546,00</b>	<b>1,35 %</b>

**PROGRAMA DE GASTO: PERRERA**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
1.7000.622.01.311.00.22	REFORMA (TEJADO, ZONA GATOS, SISTEMA RIEGO)	15.000,00

<b>Total Capitulo 6:</b>	<b>15.000,00</b>	<b>0,23 %</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>15.00,00</b>	<b>0,23 %</b>



## ANEXO DE INVERSIONES BADESA, S.A.U. EJERCICIO 2022

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1.4000.625.02.920.00.22	MOBILIARIO ERGONOMIA (SILLAS, MOBILIARIO)	3.500,00
1.4000.626.01.920.00.22	MATERIAL INFORMÁTICO (EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN)	10.000,00
1.2000.623.01.163.00.22	1 BARREDORA ELÉCTRICA	340.000,00
1.2001.623.01.163.00.22	1 BARREDORA PEQUEÑA	85.000,00
1.2000.623.04.163.00.22	SOPLADORAS	25.000,00
1.2002.623.01.163.00.22	CARROS LIMPIEZA VIARIA	12.000,00
1.2001.623.04.163.00.22	MÁQUINA LIMPIEZA A PRESIÓN (TIPO KARCHER)	18.000,00
1.2002.623.04.163.00.22	CAMARA MARCHA ATRÁS DE BARREDORAS	5.500,00
1.2003.623.04.163.00.22	DESBROZADORAS ELÉCTRICAS	5.000,00
1.2000.623.02.163.00.22	DEPÓSITO GASOIL MENDARO	4.000,00
1.2004.623.04.163.00.22	UTILES Y HERRAMIENTAS	2.500,00
1.2005.623.04.163.00.22	COMPRESOR DE AIRE	600,00
1.1000.623.01.162.10.22	1 CAMIÓN CARGA LATERAL	270.000,00
1.1001.623.01.162.10.22	1 CAMIÓN CARGA TRASERA	212.000,00
1.1000.625.01.162.10.22	CONTENEDORES Y ACCESORIOS	150.000,00
1.1002.623.01.162.10.22	2 FURGONETA SERVICIOS	80.000,00
1.1001.625.01.162.10.22	CONTENEDORES 7 M3	6.500,00
1.1003.625.01.162.10.22	COMPOSTADORES	2.000,00
1.5000.622.01.162.20.22	REFORMA CONFORME A IT (AGLOMERADO, ESTRUCTURA, DUCHAS VESTUARIOS...)	60.000,00
1.5000.625.01.162.20.22	ARMARIOS, ESTANTERIAS	2.500,00
1.5001.625.01.162.20.22	TAQUILLAS DE VESTUARIOS	2.196,00
1.7000.622.01.311.00.22	REFORMA (TEJADO, ZONA GATOS, SISTEMA RIEGO)	15.000,00
1.9000.625.01.162.30.22	CAJAS PARA GARBIGUNES	25.000,00
1.9000.623.02.162.30.22	VALLADO	20.000,00
1.9001.623.02.162.30.22	BARANDILLA CAJAS	18.876,00
1.9000.623.04.162.30.22	CARRETILLAS Y DEMÁS ÚTILES DE GARBIGUNES	970,00
<b>TOTAL INVERSIONES</b>		<b>1.376.142,00</b>





**DEBABARRENA**

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

**ANEXO DE TRANSFERENCIAS BADESA, S.A.U.**

**EJERCICIO 2022**

PROYECTO DE INVERSIÓN			COSTE TOTAL
CÓDIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	

**ANEXO DE ENDEUDAMIENTO BADESA, S.A.U.**

**EJERCICIO 2022**

ENTIDAD	NÚM. CONTRATO	PERÍODO VIGENCIA		%	IMPORTE DEL CRÉDITO		ANUALIDADES				
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL		INICIAL	SALDO VIVO A 1 DE ENERO	INTERESES	AMORTIZAC.	TOTAL	PERIODIC.	FECHA 1 <sup>ER</sup> PAGO
TOTAL PRESTAMOS ANTERIORES											
NUEVOS PRESTAMOS											
TOTAL											

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

**AL COMIENZO DEL EJERCICIO**

Base de cálculo (DRL último ejercicio 2020) 6.048.620,03 €  
Carga comprometida anual 0,00 €  
Porcentaje de endeudamiento 0,0 por 100

**PREVISTO AL FINAL DEL EJERCICIO**

Base de cálculo (DRL estimados en el Ptdo. 2021) 5.936.675,29 €  
Carga comprometida anual 0,00 €  
Nueva Carga financiera estimada 0,00 €  
Porcentaje de endeudamiento estimado 0,0 por 100

**ANEXO DE PERSONAL:  
PLANTILLA PRESUPUESTARIA BADESA, S.A.U.**

**EJERCICIO 2022**

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE	SS ANUAL
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	0,33	331	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V.(17)	7			25.715,76	0,00	0,00	0,00	2.965,88
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	0,33	348	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (21)	7			25.715,76	0,00	0,00	0,00	2.965,88
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	203	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (7) CHINO	9		NOCT+PENOSO	28.710,36	1.606,92	10.048,64	0,00	12.290,05
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	305	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (4) ERMUA	8			27.198,50	5.356,40	0,00	0,00	10.271,07
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	341	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V.(7)DEBA	8			27.198,50	4.726,40	0,00	0,00	10.609,84
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	0,25	324	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (10)DEBA	7			6.428,94	1.181,60	0,00	0,00	3.120,29
931	ADMIN.FINANCIERA	FIJO	1	111	ADMON.	CONTABILIDAD	11			31.556,00	4.820,76	0,00	0,00	12.062,34
1621	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	367	LIMPIEZA	DECAPADORA/BARREDORA/LAVA ACERAS	8			27.198,50	0,00	0,00	0,00	8.581,13
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	-	LIMPIEZA		7			25.715,76	0,00	0,00	0,00	8.614,78
1621	RECOGIDA	FIJO	1	208	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.S.U. (3)	7		NOCT+PENOSO	25.715,76	0,00	9.000,46	0,00	11.534,13
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	108	ADMON.	TASAS	9			30.335,20	535,64	0,00	87,20	10.544,16
1622	GESTION	FIJO	1	335	RSU	OFICIAL L.V.	8			27.198,50	4.820,76	0,00	0,00	10.102,08
1621	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	349	LIMPIEZA	DECAPADORA	8			27.198,50	1.071,28	0,00	0,00	9.456,65
1622	GESTION	FIJO	1	201	RSU	ENCARGADO R.S.U. (NOCTURNO)	11	0,25	NOCTURNO	16.590,42	3.001,32	4.601,94	281,75	14.638,97
1622	GESTION	EVENTUAL	1	205	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U. (LIMPIEZA CONTENEDORES)	9		NOCT+PENOSO	28.710,36	1.071,28	10.048,64	0,00	12.113,55

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE	SS ANUAL
160	ALCANTARILLADO	EVENTUAL	1	401	ALCANT.	OFICIAL CONDUCTOR CAMION	9	0,75	PENOSIDAD	28.710,36	535,64	6.699,14	512,68	14.389,16
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	310	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (1) SORALUZE	^8-7			25.715,76	3.781,12	0,00	0,00	10.182,13
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	302	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (1)DEBA	8			27.198,50	5.356,40	0,00	0,00	10.808,61
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	308	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (1) ERMUA	7			25.715,76	4.726,40	0,00	0,00	10.198,12
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	303	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (2)ELGOIBAR	8			27.198,48	1.071,32	0,00	0,00	9.470,38
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	321	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (7)ELGOIBAR	7			25.715,76	3.308,48	0,00	0,00	3.088,16
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	602	TALLER	PEON MECANICO (LAVADERO)	7		TOX+PEN+PEL	25.715,76	4.253,76	2.108,68	0,00	11.216,18
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	307	RSU	PEON CONDUCTOR R.S.U. (DEBA-MUTRIKU)	^9/7		PENOSIDAD	25.686,78	2.678,20	6.699,14	215,97	12.165,43
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	364	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (I)EIBAR	7			25.715,76	945,28	0,00	0,00	8.931,45
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	306	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (5) EIBAR	8			23.798,74	468,72	0,00	0,00	7.656,38
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	337	LIMPIEZA	CONDUCTOR BALDEADORA	9			25.715,76	3.308,48	0,00	0,00	10.253,90
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	327	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (13)ERMUA	7			25.715,76	4.726,40	0,00	0,00	10.198,12
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	105	ADMON.	COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS	18	0,15		45.503,78	2.231,04	0,00	467,48	15.336,14
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	336	LIMPIEZA	CONDUCTOR BALDEADORA	9			28.710,36	4.285,12	0,00	0,00	10.947,61
1622	GESTION	EVENTUAL	1	210	RSU	OFICIAL L.V.	8			27.198,50	535,64	0,00	0,00	8.750,12
1621	RECOGIDA	FIJO	1	204	RSU	OFICIAL CONDUCTOR R.S.U.(6)(EIBAR COSTA II)	9		NOCT+PENOSO	28.710,36	4.820,76	10.048,64	0,00	13.841,55
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	329	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (15)DEBA	7			25.715,76	4.726,40	0,00	0,00	10.198,12
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	313	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (1)EIBAR	7			25.715,76	2.363,20	0,00	0,00	9.406,45
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	366	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (I) EIBAR	7			25.715,76	472,64	0,00	0,00	8.773,11
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	304	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (3)EIBAR	8			27.198,50	2.678,20	0,00	0,00	9.426,10

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE	SS ANUAL
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	311	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (2) ERMUA	^8-7			25.715,76	3.308,48	0,00	0,00	9.723,12
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	328	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (14)ERMUA	7			25.715,76	4.726,40	0,00	0,00	10.198,12
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	332	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (18)EIBAR	7			25.715,76	945,28	0,00	0,00	9.502,21
1621	RECOGIDA	EVENTUAL	1	206	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.S.U. (1)	7		NOCT+PENOSO	25.715,76	0,00	9.000,46	0,00	11.600,99
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	368	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (2) EIBAR	7			25.715,72	3.308,69	0,00	0,00	9.549,03
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	342	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (ELGOIBAR)	7			25.715,76	2.363,20	0,00	0,00	10.334,60
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	317	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (5)ELGOIBAR	^8-7			25.715,76	3.308,48	0,00	17,65	10.376,66
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	106	ADMON.	SERVICIOS	11			30.335,20	2.678,20	1.220,80	87,20	11.668,57
1622	GESTION	FIJO	1	601	TALLER	MECANICO	9			28.710,36	1.606,92	0,00	0,00	9.565,10
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	315	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (3)EIBAR	7			25.715,76	2.835,84	0,00	0,00	9.564,79
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	347	LIMPIEZA	OFICIAL CONDUCTOR L.V. (11)ERMUA	8			27.198,50	4.253,76	0,00	0,00	9.923,19
1622	GESTION	FIJO	1	201	RSU	ENCARGADO R.S.U. (NOCTURNO)	11	0,25	NOCTURNO	31.556,00	0,00	9.203,88	563,50	15.006,68
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	109	ADMON.	GERENTE	28	0,15		61.600,98	0,00	0,00	660,01	15.336,14
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	340	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (CUBREBAJAS)	7			25.715,76	2.363,20	0,00	0,00	9.406,45
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	312	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (3) EIBAR	^8-7			25.715,76	4.726,40	0,00	35,30	10.934,44
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	319	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (5)ELGOIBAR	7			25.715,76	4.726,40	0,00	0,00	10.768,88
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	0,25	309	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. (2) EIBAR	7			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	314	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (2)EIBAR	7			25.715,76	2.835,84	0,00	0,00	9.564,79
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	334	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (20)EIBAR	7			25.715,76	2.835,84	0,00	0,00	9.564,79
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	301	LIMPIEZA	ENCARGADO L.V.	11	0,25		33.180,84	6.669,60	0,00	563,50	15.409,40

Nº PROGR.	NOMBRE PROGRAMA	T.CONTRATO	DOTAC.	RPT	SERVICIOS	PUESTO	NIVEL	CDE	COMPLEM.	SUELDO	ANTIGÜEDAD	NOCT+PEN	CDE	SS ANUAL
931	ADMIN.FINANCIERA	EVENTUAL	1	112	ADMON.	CONTABILIDAD	13			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1622	GESTION	EVENTUAL	1	600	TALLER	JEFE DE TALLER	11	0,25		27.048,00	571,68	0,00	483,01	10.847,45
920	ADMIN.GENERAL	FIJO	1	102	ADMON.	SECRETARIA	11			31.556,00	4.820,76	0,00	116,03	12.721,67
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	323	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (9)DEBA	7			25.715,76	945,28	0,00	0,00	8.931,45
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	365	LIMPIEZA	PEON CONDUCTOR L.V. () EIBAR	7			25.715,76	945,28	0,00	0,00	8.931,45
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	369	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (19) EIBAR	7			25.715,76	0,00	0,00	0,00	8.650,86
1621	RECOGIDA	FIJO	1	207	RSU	OPERARIO ESPECIALISTA R.S.U. (2)	7		NOCT+PENOSO	25.715,76	5.399,80	9.000,46	0,00	13.580,11
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	322	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (8) EIBAR	7			25.715,76	5.305,72	0,00	0,00	10.962,96
1622	GESTION	FIJO	1	200	RSU	ENCARGADO R.S.U. (DIURNO)	11	0,25		33.180,84	2.667,84	0,00	563,50	14.422,85
160	ALCANTARILLADO	FIJO	0,25	401	ALCANT.	OFICIAL CONDUCTOR CAMION	9	0,25	PENOSIDAD	0,00	0,00	0,00	0,00	1,28
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	339	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V.(CUBREBAJAS)	7			25.715,76	3.308,48	0,00	0,00	9.965,68
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	320	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (6)EIBAR	7			25.486,30	4.409,72	0,00	0,00	10.015,17
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	330	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (6) ELGOIBAR	^8-7			25.715,76	3.781,12	0,00	0,00	10.822,71
429	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	318	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (4) ELGOIBAR	7			25.715,76	1.417,92	0,00	0,00	9.121,82
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	316	LIMPIEZA	PEON POLIVALENTE L.V. (4)EIBAR	^8-7			25.714,50	2.835,61	0,00	0,00	10.256,90
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	325	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (11)ERMUA	7			25.715,76	2.835,84	0,00	0,00	9.907,41
163	LIMPIEZA VIARIA	FIJO	1	338	LIMPIEZA	CONDUCTOR LAVA ACERAS	8			27.198,50	4.285,12	8.373,82	0,00	13.218,40
920	ADMIN.GENERAL	EVENTUAL	1	100	ADMON.	ADMINISTRATIVA	12			33.180,84	2.667,84	0,00	0,00	12.351,16
163	LIMPIEZA VIARIA	EVENTUAL	1	324	LIMPIEZA	OPERARIO ESPECIALISTA L.V. (10)DEBA	7			19.286,82	354,48	0,00	0,00	6.579,84

**DEBABARRENA**Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO DEL ÚLTIMO EJERCICIO CERRADO (AÑO 2020) Y ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN CURSO****MANCOMUNIDAD DEBABARRENA  
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020 Y ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021**

<b>INGRESOS</b>						
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020</b>	<b>LIQUIDACION 2020</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2021</b>	<b>PRESUPUESTO MODIF. 2021</b>	<b>ESTADO EJECUC. SEPTIEMBRE 2021</b>
1	Impuestos Directos					
2	Impuestos Indirectos					
3	Tasas y Otros ingresos	3.940.194,00	3.877.521,76	3.979.631,69	3.979.631,69	3.060.429,80
4	Transferencias corrientes	9.999.170,00	10.134.192,15	10.020.849,31	10.020.849,31	8.332.613,49
5	Ingresos Patrimoniales					
6	Enajenación Inversiones Reales					
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	1.625.491,10	12.521,09	8.590,00	2.759.744,35	9.340,73
9	Pasivos Financieros					
	<b>Total</b>	<b>15.564.855,10</b>	<b>14.024.235,00</b>	<b>14.009.071,00</b>	<b>16.760.225,35</b>	<b>11.402.384,02</b>

<b>PAGOS</b>						
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020</b>	<b>LIQUIDACION 2020</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2021</b>	<b>PRESUPUESTO MODIF. 2021</b>	<b>ESTADO EJECUC. SEPTIEMBRE 2021</b>
1	Gastos de Personal	3.125.708,00	3.092.007,65	3.127.034,00	3.137.034,00	2.300.005,03
2	Gastos Corrientes	10.950.929,65	10.376.925,97	10.869.437,00	10.911.065,76	7.810.881,30
3	Gasto Financiero	600,00	307,20	600,00	16.600,00	824,56
4	Transferencias corrientes	280.611,45	280.611,45			
6	Inversiones	2.690.562,00	26.825,54		2.683.525,59	2.642.639,59
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	24.000,00	21.636,44	12.000,00	12.000,00	
9	Pasivos financieros					
	<b>Total</b>	<b>17.072.411,10</b>	<b>13.798.314,25</b>	<b>14.009.071,00</b>	<b>16.760.225,35</b>	<b>12.754.350,48</b>



**BADESA, S.A.U.**

**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2020 Y ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021**

<b>INGRESOS</b>						
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020</b>	<b>LIQUIDACION 2020</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2021</b>	<b>PRESUPUESTO MODIF. 2021</b>	<b>ESTADO EJECUC. SEPTIEMBRE 2021</b>
1	Impuestos Directos					
2	Impuestos Indirectos					
3	Tasas y Otros ingresos		8.431,77			6.111,87
4	Transferencias corrientes	6.032.976,00	6.032.976,12	5.923.475,00	5.936.475,00	5.027.480,10
5	Ingresos Patrimoniales					
6	Enajenación Inversiones Reales					
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	885.978,22	7.212,14	495.420,00	1.296.094,08	4.808,11
9	Pasivos Financieros					
	<b>Total</b>	<b>6.918.954,22</b>	<b>6.048.620,03</b>	<b>6.418.895,00</b>	<b>7.232.569,08</b>	<b>5.038.400,08</b>

<b>PAGOS</b>						
<b>CAP.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO 2020</b>	<b>LIQUIDACION 2020</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL 2021</b>	<b>PRESUPUESTO MODIF. 2021</b>	<b>ESTADO EJECUC. SEPTIEMBRE 2021</b>
1	Gastos de Personal	3.387.401,00	3.404.919,73	3.379.409,00	3.384.409,00	2.436.787,06
2	Gastos Corrientes	2.040.847,99	1.421.066,16	1.760.320,00	1.857.770,72	1.212.528,70
3	Gasto Financiero	600,00	251,02	600,00	8.600,00	411,59
4	Transferencias corrientes					
6	Inversiones	1.478.104,73	978.703,96	1.266.566,00	1.969.789,36	723.872,94
7	Transferencias capital					
8	Activos Financieros	12.000,00	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00
9	Pasivos financieros					
	<b>Total</b>	<b>6.918.953,72</b>	<b>5.804.940,87</b>	<b>6.418.895,00</b>	<b>7.232.569,08</b>	<b>4.373.600,29</b>





## **NORMA MUNICIPAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

### **Artículo 1 Contenido del Presupuesto General**

La aprobación, gestión y liquidación de los Presupuestos Municipales habrán de sujetarse a lo que dispone la presente Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y, en su defecto, a lo dispuesto por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

El Presupuesto General del Sector Público de la Mancomunidad, cuyo importe consolidado asciende a un importe igual en gastos e ingresos de 14.890.565,16 euros, queda integrado por los siguientes:

1. El Presupuesto de la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 14.292.711,16 euros.
2. El Presupuesto de la Sociedad Pública BADESA S.A., participada en un 100% por la Mancomunidad, cuyo estado de gastos, al igual que el de los ingresos, asciende a 6.566.444,00 euros.

Esta Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria tendrá la misma vigencia que el Presupuesto y su posible prórroga legal. Si al iniciarse un ejercicio no hubieran entrado en vigor los Presupuestos Generales correspondientes a dicho ejercicio se entenderá automáticamente prorrogados los del ejercicio anterior, con las especificaciones contenidas en el artículo 50 de la Norma Foral 21/2003.

### **Artículo 2 Límite de prestación de garantías**

Durante el ejercicio económico de 2022, la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena podrá prestar avales hasta un límite del 2% del importe total de los créditos iniciales de su Presupuesto.

La Sociedad Pública BADESA, S.A.U. no podrán conceder avales ni concertar garantías de cualquier naturaleza ante terceros.

### **Artículo 3 Límite de Endeudamiento**

Conforme al límite legalmente establecido.

Durante el ejercicio de 2022, las Entidades integrantes del Sector Público podrán concertar operaciones de endeudamiento por plazo inferior a un año para financiar desfases temporales de Tesorería. En el caso de la Mancomunidad y de Badesa S.A., la concertación de dichas operaciones requerirá previo acuerdo de la Junta de la Corporación.

La concertación de dichas Operaciones de Tesorería, así como su amortización tendrán tratamiento extra-presupuestario.

### **Artículo 4 Régimen General de Créditos**

1. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para el cual hayan sido aprobados en el Presupuesto y sus modificaciones.



Los créditos autorizados en el Presupuesto de la Mancomunidad tendrán carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con el siguiente nivel de vinculación:

- Capitulo, en los gastos relativos a gastos de personal.
- Grupo de programa en lo relativo a intereses y pasivos financieros
- Grupo de programa y capitulo, en los gastos relativos a compras de bienes corrientes y servicios.

## 2. Créditos ampliables

Los créditos ampliables en función del reconocimiento de mayores derechos se financiarán mediante el régimen de habilitación de créditos.

Los créditos ampliables en función, bien de la disposición del crédito global, bien de transferencias procedentes de créditos considerados excedentes, se financiarán mediante el régimen de transferencias de crédito.

### **Artículo 5 Normativa aplicable al régimen de modificaciones de créditos**

Los créditos presupuestarios podrán ser modificados de conformidad con lo establecido por la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre Presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, así como por las especificaciones contenidas en el Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa, y la propia Norma Municipal.

Toda propuesta de modificación de créditos deberá indicar el programa afectado y expresar la incidencia tanto en las acciones a realizar como en los objetivos a conseguir, actualizando, en su caso, la cuantía y periodificación de sus respectivos indicadores.

El Órgano competente para la aprobación de los créditos adicionales cuyo importe acumulado anual no supere el 5% de los créditos iniciales del presupuesto será el Presidente.

Podrán aprobarse modificaciones presupuestarias consistentes en transferencias de créditos entre partidas de gasto entre distintos programas.

### **Artículo 6 Normas de regulación del procedimiento de ejecución presupuestaria**

#### 1. Fases de la ejecución del Presupuesto de Gastos

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto
- b) Disposición del gasto
- c) Reconocimiento de la obligación
- d) Ordenación del pago
- e) Realización material del pago



2. La autorización y disposición de gastos será conforme a lo establecido en los Estatutos. La autorización y disposición de gastos se regirá por el siguiente régimen de competencias:
- Será competencia de la Junta de la Entidad la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda del 4% de los Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
  - Será competencia de la Comisión de Gobierno la autorización y disposición de aquellos gastos cuyo importe exceda de 3.005,96 Euros y no superen el 4% de Ingresos Ordinarios del Presupuesto, tratándose de suministros y servicios y el 10% tratándose de obras.
  - Será competencia del Presidente la autorización y disposición de los gastos cuyo importe sea igual o inferior a 3.005,06 Euros.

En lo que respecta a la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. se regirá por lo dispuesto en sus Estatutos.

El expediente de autorización de gastos se iniciará a propuesta del Presidente, que incluirá Informe del área correspondiente y previo Informe de Intervención, se procederá a la aprobación del gasto y del expediente de contratación por el órgano competente.

Los contratos menores deberán ser realizados conforme a la normativa de aplicación. Deberá constar un informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y acreditando que no ha habido fraccionamiento, requiriéndose la solicitud de al menos 3 ofertas. Los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año improrrogable. Se tramitarán como anticipos de caja, gastos hasta 150€ si no incurre en fraccionamiento.

### 3. Reconocimiento de Obligaciones

Corresponderá al Presidente el reconocimiento de las obligaciones derivadas de gastos legalmente adquiridos.

El reconocimiento de las obligaciones se podrá soportar documentalmente en una relación de facturas con informe del Interventor.

Con carácter previo, el Jefe de Servicio o responsable de ejecución del contrato deberá acreditar la recepción y conformidad de la prestación. Se deberá efectuar, sobre cada factura, una diligencia, con el visto bueno del Presidente en la Mancomunidad y del Gerente en Badesa, S.A.U., en la que se hará constar:

- Acuse de recibo del material, obra o suministro y su conformidad con el mismo.
- Órgano y fecha de aprobación del gasto
- Partida presupuestaria a la que se imputa el gasto, así como referencia del contraído.

### 4. Obligaciones generadas para las Entidades Locales por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen las medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- La Entidad Local dispondrá de un Registro para todas las facturas y demás documentos emitidos por los contratistas a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los mismos, cuya gestión corresponderá a la Intervención.
- Cualquier factura o documento justificativo emitido por los contratistas a cargo de la Entidad Local, deberá ser objeto de anotación en el Registro previo a su remisión al órgano responsable de la obligación económica.
- A este respecto se estará a lo dispuesto por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Las facturas con importe inferior a 5.000,00 €.- quedan exentas de la obligación de emitir las facturas mediante el uso de sistemas electrónicos habilitados a tal fin, tal y como resulta de obligación para el resto a partir del 15 de enero de 2015, en cumplimiento de la referida normativa.

5. Ordenación del pago

La ordenación del pago de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Entidad Local.

6. Acumulación de fases de ejecución presupuestaria

Las fases de ejecución del Presupuesto de gastos podrán acumularse en un solo acto administrativo, atendiendo a la naturaleza de los mismos y al criterio de economía y agilidad administrativa, en los siguientes supuestos y con las limitaciones indicadas:

- Autorización y disposición de aquellos gastos derivados de compromisos legalmente adquiridos por la Entidad Local en que se conozca ciertamente el coste del servicio, obra o suministro a realizar: contratos de tracto sucesivo, arrendamientos, intereses y amortización de préstamos y adquisiciones por contratación directa.
- Autorización, disposición y reconocimiento de obligación correspondiente a gastos por operaciones corrientes, no sujetas a procedimiento de contratación, en que la exigibilidad de la obligación sea inmediata: compras corrientes por importe inferior a 300,51 Euros, dietas y gastos de locomoción, otros gastos financieros y anticipos de personal. También se incluirán en este grupo el abono de nóminas mensuales al personal y las cuotas de Seguridad Social, Elkarkidetza, etc., a cargo de la Entidad Local.

En todo caso, para que proceda la acumulación de las distintas fases de ejecución presupuestaria será requisito imprescindible que el Órgano que adopte la decisión tenga competencia originaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones incluyan.

**Artículo 7 Pagos a Justificar**

Como excepción al principio de justificación documental de toda orden de pago que se expida, y siempre que el mismo no pueda realizarse por el circuito de anticipos de caja fija regulado en el artículo siguiente, podrán emitirse mandamientos con el carácter de "a justificar" con cargo a las siguientes partidas presupuestarias y con los límites que se señalan.

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PERCEPTOR</b>	<b>LIMITE EUROS</b>
226	Gastos diversos, atenciones protocolarias y representativas	Órganos de Gobierno	500,00
230	Dietas de personal	Personal	3.500,00
231	Dietas, locomoción altos cargos	Órganos de Gobierno	2.200,00

La justificación de los fondos librados deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los mismos.

Será requisito imprescindible para expedir mandamientos a justificar que el perceptor no tenga fondos librados anteriormente pendientes de justificación.



## **Artículo 8 Anticipos de caja fija**

Los libramientos a justificar que se expidan para atenciones de carácter periódico y repetitivo tendrá la consideración de anticipos de caja fija. La concesión de dichos anticipos, así como su reposición tendrán carácter extra-presupuestario.

Solamente se concederán anticipos de caja fija para las siguientes atenciones con los límites que se señalan:

<b>DESTINO</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>LIMITE EUROS</b>
Material de oficina no inventariable	Admin. admón.	300,51
Gastos de locomoción y dietas	Admin. admón.	300,51
Gastos diversos RSU, LV, Taller, DAR	Coordinador General y Encargado	601,01

Los anticipos de caja fija se autorizarán mediante Decreto del Presidente de la Entidad Local, la provisión de fondos será renovable automáticamente una vez presentada la liquidación anterior.

Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitadores reciban serán situados por los perceptores en la Caja de la Corporación, pudiendo disponer de los mismos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos. Cuando los receptores de los anticipos así lo estimen procedente, podrán abrir una cuenta corriente en una entidad financiera, a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos percibidos y de la que podrán disponer con una sola firma para las finalidades autorizadas.

Los perceptores de anticipos llevarán control de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes, por debe y haber, en donde anotarán las entradas y las salidas justificadas con las facturas correspondientes.

Asimismo, el Tesorero de la Entidad Local deberá llevar un libro auxiliar para la contabilización de los anticipos de caja fija, detallando por cada uno de los perceptores las cantidades entregadas, así como las justificadas.

Los perceptores de anticipos de caja fija deberán rendir cuentas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando contabilidad y justificantes originales de los pagos realizados. Estas cuentas se rendirán en el plazo máximo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y, en todo caso, antes del día 15 de diciembre.

Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas.

## **Artículo 9 Indemnizaciones por dietas, locomoción y traslados**

El Presidente y demás cargos electos, en sus desplazamientos oficiales fuera del término municipal, tendrán derecho a las siguientes indemnizaciones:

- a) Gastos de locomoción: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.
- b) Dietas de manutención y estancia: lo establecido en el UDALHITZ vigente, de conformidad con las cuantías y condiciones que reglamentariamente el Gobierno Vasco determine.

Los funcionarios y personal contratado tendrán derecho a percibir, en su caso, las indemnizaciones previstas en el Decreto 16/1993, de 2 de febrero del Gobierno Vasco y su correspondiente actualización sobre indemnizaciones por razón del servicio aprobados por el Decreto 515/1995 de 19 de diciembre, por el Decreto 267/2000 de 19 de diciembre y por el Decreto 121/2006 de 13 de junio. Asimismo, serán de aplicación las disposiciones complementarias del citado Decreto y los decretos que fueran revisando periódicamente el importe de las indemnizaciones.

En todo caso, tanto los cargos electos como el resto del personal empleado, deberán redactar una memoria de viaje realizado en donde consten lugar y fecha del desplazamiento, hora de salida y regreso y gestiones realizadas. En dicho documento se consignará el importe de la indemnización que corresponde percibir en aplicación de las tarifas establecidas.

## **Artículo 10 Subvenciones**

Las subvenciones concedidas, tanto por la Mancomunidad como por BADESA, S.A.U., para la organización de todo tipo de actividades, se ajustarán a lo establecido en las correspondientes bases aprobadas previamente por la Comisión de Gobierno, a propuesta de las respectivas Comisiones Informativas.

Los preceptores de cualquier subvención con cargo al Presupuesto de la Mancomunidad o BADESA, S.A.U., deberán acreditar previamente estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la corporación, en la que conste que, vencidos los plazos para el ingreso en período voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago.

## **Artículo 11 Asistencia a cursillos**

La asistencia a cursillos se regirá por las normas siguientes:

- a) El Presidente de la Entidad Local formulará la propuesta de autorización, haciendo constar, entre otros:
  - Datos de identificación del asistente al curso: nombre y apellidos, puesto que desempeña etc.
  - Objeto, lugar y duración del curso.
  - Horario
  - Cuotas de matriculación e importe estimado de dietas y gastos de locomoción
- b) El Presidente de la Entidad Local resolverá sobre la propuesta de autorización previo informe del Interventor sobre suficiencia de consignación presupuestaria.
- c) Tesorería efectuará, en base a la citada resolución, la correspondiente provisión de fondos.



## **Artículo 12 Tesorería**

La disposición de apertura y cierre de cuentas, el movimiento de las mismas y la determinación de su funcionalidad serán competencia del Presidente o de quien éste determine al efecto y en las condiciones establecidas.

La disposición de fondos de Tesorería requerirá la firma mancomunada del Presidente, del Interventor/a y del Tesorero/a, o de sus sustitutos respectivos.

Forma de pago de las obligaciones:

1. Las operaciones destinadas a realizar los pagos derivados de cualquier tipo de obligación, ya sea como consecuencia de la ejecución del Presupuesto de Gastos, devoluciones de ingresos indebidos o cualesquiera otras operaciones no presupuestarias, se realizarán conforme a los siguientes aspectos:  
Los pagos que se emitan se expedirán a favor de los acreedores directos, es decir, las personas físicas o jurídicas o las entidades sin personalidad jurídica, públicas o privadas, que hubiesen ejecutado las prestaciones derivadas de los contratos celebrados, fuesen beneficiarios de las subvenciones o ayudas públicas, o en general, a favor de quienes fuesen contraídas obligaciones de carácter presupuestario o no presupuestario.
2. Las formas de realización del pago serán:
  - a) Con carácter general se realizará mediante transferencia bancaria contra la correspondiente cuenta de la entidad debidamente autorizada. La transferencia se efectuará en una cuenta abierta a nombre del acreedor y designada por éste.
  - b) Por cheque nominativo, si por razón de la naturaleza del pago ordenado, no pudiera realizarse por transferencia bancaria. En tales casos, se requerirá la acreditación de la identidad de la persona perceptora (persona física) o representante con poder suficiente (persona jurídica y demás).
  - c) Sólo excepcionalmente, y cuando concurren circunstancias que así lo justifiquen y no puedan realizarse los pagos por las formas antes indicadas, podrán realizarse pagos en efectivo o por otros medios como la autorización del cargo en cuenta abierta a nombre de la entidad.

## **Artículo 13 Función Interventora**

Acordar que la función Interventora de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena y de BADESA SAU, que se le asigna a la Secretaría-Interventora, sea una fiscalización previa de eficacia limitada, además de la fiscalización plena a posteriori, de una muestra de expedientes completos. Se excluyen los contratos menores y anticipos de caja. La fiscalización limitada que se atribuye, implica el control previo de requisitos básicos en los actos de contenido económico: Que el acto sea dictado por el órgano competente, la existencia de crédito adecuado y suficiente, así como aquellos otros que por su trascendencia así lo estime la Junta General. El interventor emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori sobre una muestra representativa de expedientes de gastos. La muestra supondrá un porcentaje a determinar del presupuesto de gastos que se hará constar en el Plan Anual de Control Financiero.

Respecto a los ingresos, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón, pero con una fiscalización plena a posteriori sobre una muestra. Se fiscalizará que se liquiden los ingresos por órgano competente, toma de razón en contabilidad y que se haya girado al órgano correspondiente. En materia de devolución de ingresos indebidos se exigirá fiscalización.

La asignación de la fiscalización limitada de ingresos y gastos, que se atribuye al interventor se incluye en la Norma Municipal de ejecución presupuestaria. El porcentaje de expedientes de fiscalización completa figurará en el plan anual de control financiero.

## **Artículo 14 Control Interno**

Al amparo de lo previsto en la normativa presupuestaria y de control interno, el control interno de la Entidad se realizará conforme a la normativa foral y demás legislación aplicable, sobre el conjunto de dicha actividad financiera y sobre los actos con contenido económico que la integren, en sus modalidades de:

- a) Función interventora.
- b) Control financiero y de auditoría.
- c) Control de eficacia.

### **FUNCIÓN INTERVENTORA:**

La función interventora, sin perjuicio de su ejercicio a través de la fiscalización limitada regulada en los artículos siguientes, tiene por objeto controlar todos los actos del Ayuntamiento, que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la gestión se ajuste a las disposiciones establecidas en cada caso.

A pesar de que la normativa de control interno no exige el ejercicio de la función interventora para el caso de las Sociedades Públicas (si, en cambio, el control financiero a posteriori), se considera oportuno disponer de procedimientos similares a los que se siguen para la Mancomunidad, en lo que se refiere a medidas de control del gasto público y actos de contenido económico que autoricen, aprueben gastos, dispongan o comprometen o aprueben gastos con el objeto de comprobar su adecuación al ordenamiento jurídico.

### **CONTROL FINANCIERO:**

El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de los servicios de la Entidad, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos. El control financiero así definido comprende las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, el grado de consecución de los objetivos programados, el coste y rendimiento de los mismos y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control financiero permanente y la auditoría pública. Ambas modalidades incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

En base al análisis de riesgos de las distintas áreas realizada para la elaboración del Plan Anual de Control Financiero, la Junta establecerá las actuaciones de control financiero a llevar a cabo y designará a quien competan.



## CONTROL DE EFICACIA:

El control de eficacia analizará, sin emitir juicio sobre las decisiones políticas, la adecuación económica de las actuaciones, tanto desde el punto de vista de las acciones y objetivos programados como desde el correspondiente coste de funcionamiento y del rendimiento de los servicios o inversiones, así como aquellos otros aspectos que contemple la normativa foral y demás legislación aplicable al respecto.

Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios.

El ejercicio del control interno por la Intervención municipal, se adecuará a las normas sobre los procedimientos de control, metodología de aplicación, criterios de actuación, derechos y deberes del personal controlador y destinatarios de los informes de control, establecidos por la normativa foral y demás legislación aplicable.

En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en esta regulación sobre el control interno, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar la obligación, pago o liquidaciones de ingresos, en su caso, hasta que se conozca y resuelva dicha omisión.

### Gastos no sometidos a fiscalización previa:

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Foral 32/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local en Gipuzkoa, no estarán sometidos a fiscalización previa los siguientes gastos:

- a) Los contratos menores regulados en la Ley de Contratos del Sector Público.
- b) Los contratos de suministro de material no inventariable.
- c) Los contratos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones en vigor.
- d) Los gastos menores de 3.000,5 € que se hagan efectivo mediante anticipo de caja fija.

En estos supuestos, el Órgano Interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos.

### Gastos sometidos a fiscalización previa:

Para el resto de gastos se establece la fiscalización previa limitada de requisitos básicos. La fiscalización e intervención previa de todos los actos de contenido económico generadores de gastos, en relación con los requisitos básicos, se limitará a comprobar y verificar los siguientes aspectos básicos:

- a) Que a nivel de vinculación existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado. A este respecto, se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo de la Tesorería de la entidad local, cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos para ello.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- c) La efectiva disponibilidad de recursos para la financiación del gasto.
- d) Que la obligación o gasto no pone en peligro la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- e) Que los documentos que dan soporte a la obligación o gasto son correctos y cuentan con las firmas y requisitos necesarios. A este respecto, el soporte documental para el reconocimiento de la obligación de gasto, llevará la firma e identificación del responsable



que certifique o dé el visto bueno a que el servicio, suministro, inversión o gasto está debidamente prestado.

- f) Que la partida presupuestaria a la que se imputa la obligación o gasto, cumple las reglas de temporalidad, así como de especialidad y especificación acorde a la naturaleza funcional y económica del gasto, y orgánica en su caso.

Además de los aspectos contemplados en el apartado anterior, la fiscalización limitada de actos generadores de obligaciones o gastos, provenientes de contratos y convenios, así como de gastos de personal u otros, verificará adicionalmente los siguientes aspectos:

- a) En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de contratos, se verificará:
- La adecuación de los pliegos, de los criterios de selección y adjudicación, y procedimientos de contratación, a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, previo a su licitación.
  - La existencia de justificación de la licitación del contrato y del procedimiento elegido en base a su importe y plazo.
  - En los contratos de obras, constancia de la aprobación de la certificación final de obra por el órgano competente y de informe técnico al respecto.
- b) En actos generadores de obligaciones o gastos derivados de gastos de personal, se verificará:
- - Que se incluye informe del responsable de personal de adecuación de los conceptos retributivos a la legislación vigente.
  - En caso de incidencias, por las que se reconozcan retribuciones que no tengan carácter fijo ó vencimiento periódico (gratificaciones, horas extras, indemnizaciones...), que se adjunta al expediente la resolución ó acuerdo emitido por el órgano competente reconociendo el derecho a la percepción de dicha retribución.
  - Acreditación de la comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior, más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. Además, respecto a estas observaciones complementarias, no procederá el planteamiento de discrepancia.

Este control previo limitado lleva consigo, tal como queda desarrollado en artículos siguientes, otra fiscalización plena a posteriori empleando técnicas de auditoría y muestreo, cuyo resultado se plasmará, dentro del informe anual de control interno como un apartado independiente dentro del mencionado informe anual, bajo el título de informe sobre control interventor pleno a posteriori.

#### Reparos y su tramitación:

Cuando del análisis de los aspectos contemplados en el artículo anterior, el órgano interventor, observe que se produce incumplimiento sobre alguno de los aspectos verificados en la fiscalización limitada, lo hará constar por escrito y motivadamente en informe al respecto. Dicho informe será remitido al Presidente.

El Presidente, en caso de estar conforme con el reparo, podrá subsanar el expediente, o bien desistir de la tramitación del mismo.

En caso de subsanar el expediente remitirá de nuevo el mismo al órgano interventor.

En caso de no estar conforme recabará informe de discrepancia (no existiendo estructura dentro de la Entidad Local para poder emitirse informe técnico de discrepancia a la intervención, podrá recabar el del órgano de tutela financiera previsto en el artículo 218 del TRLRHL tras la Ley 27/2013 de racionalización local y sostenibilidad financiera, aplicable también a las entidades locales del País Vasco). El informe de discrepancia deberá remitirse tanto al órgano interventor como al órgano competente para la aprobación del gasto (Presidente o Junta, según a quién corresponda su tramitación en función del objeto del reparo y si éste es suspensivo o no). Así, tendremos las siguientes dos situaciones:

a) Con respecto a los reparos cuyo levantamiento corresponda a la Junta:

Reparo suspensivo: Cuando se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito, así como cuando se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de competencia de la Junta.

En el caso de que el levantamiento sea por causa de inexistencia o insuficiencia de crédito, éste levantamiento deberá forzosamente plantearse conjuntamente con la oportuna modificación presupuestaria que dé cobertura al gasto.

b) Con respecto a la tramitación de los reparos cuyo levantamiento corresponde al Presidente:

El Presidente podrá recabar los informes que considere oportunos para resolver conforme a su mayor criterio. En este sentido, las opiniones de la Intervención respecto al cumplimiento de las normas recogidas en el informe que no tengan efectos suspensivos, no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión, ni sobre los informes que el Presidente pueda solicitar al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

2. En los supuestos de no seguirse el criterio mantenido por el órgano interventor, el Presidente será responsable de que se haga constar expresamente en la resolución de la adopción del acuerdo, que la misma ha sido adoptada, una vez vista y analizada la advertencia del órgano interventor.

Asimismo, el órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

3. Anualmente junto a la tramitación del expediente de la Cuenta General o en sesión plenaria posterior a su aprobación, el órgano interventor elevará informe a la Junta de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Puesto en conocimiento de la Junta el presente Informe, se dará traslado al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

#### Informe sobre el control interventor pleno a posteriori:

1.- Debido a la aprobación y establecimiento de la fiscalización limitada, el órgano interventor, emitirá junto al informe anual de control financiero, el resultado de las actuaciones de control interventor pleno a posteriori, sobre una muestra representativa de expedientes de gastos.

El órgano interventor, determinará los procedimientos a aplicar para la selección de la muestra, primando los supuestos de los que disponga de información previa sobre deficiencias en determinados grupos de operaciones, así como los procedimientos que haya detectado alguna deficiencia.



Fiscalización de Ingresos:

La fiscalización previa de derechos e ingresos de la Entidad Local se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, y en su caso, un control posterior mediante el ejercicio del control financiero. En todo caso, la fiscalización previa se mantendrá para los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.



## **INFORME DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD COMARCAL DE DEBABARRENA (que incluye el Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera):**

### **Fundamentos jurídicos:**

- Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Decreto Foral 86/2015, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el marco regulatorio contable de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Norma Foral 1/2013, de 8 de febrero, por la que se desarrolla la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en lo vigente a las Entidades Locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, por el que se aprueba la Instrucción para el desarrollo de la competencia de tutela financiera en materia de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las entidades locales de Gipuzkoa.
- Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, de suspensión de las reglas fiscales a aplicar por las entidades locales de Gipuzkoa en 2022 en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En relación al Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2022 de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena, en el ejercicio de la función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 14, 65 y siguientes de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa, emito el siguiente



## INFORME

El Presupuesto ha sido elaborado conforme a las disposiciones legales vigentes en materia presupuestaria.

Se analizan, a continuación los siguientes aspectos del Presupuesto:

- Bases utilizadas para la evaluación de ingresos y gastos.
- Suficiencia de los créditos para hacer frente a las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de los servicios.
- Efectiva nivelación de ingresos y gastos corrientes.

El Presupuesto General de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena para el ejercicio 2022 a nivel consolidado asciende a 14.890.565,16 euros, correspondiendo al Presupuesto de la Mancomunidad comarcal de Debabarrena 14.292.711,16 euros y al Presupuesto de la Sociedad Pública Badesa, S.A.U. 6.566.444,00 euros. Ambas entidades presentan presupuesto equilibrado de ingresos y gastos.

Así, el Presupuesto General ha experimentado un leve incremento en referencia a lo aprobado para el ejercicio anterior por importe de 386.074,16 €.

### Presupuesto de Gastos:

- **Capítulo 1 (Gastos de Personal):** Se prevé la consignación presupuestaria de todas las plazas incluidas en la plantilla orgánica, incluyendo la dotación presupuestaria de las vacantes, así como la previsión de sustituciones y refuerzos.

Se advierte que no se podrán aplicar incrementos salariales en tanto no sea aprobado mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su defecto, mediante Decreto-Ley. En este sentido, reseñar que la Ley de Presupuestos Generales del Estado es normativa básica siendo los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los fijados en la misma, inaplicables. Por tanto cualquier incremento retributivo quedará sujeto a las limitaciones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, actualmente pendiente de aprobación.

En el apartado siguiente se ha analizado la adecuación del Presupuesto de Gastos de Personal a la LPGE.

- **Capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes, servicios):** Se estima que las consignaciones presupuestarias resultan, en principio, suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles provenientes de contratos en vigor y para el normal funcionamiento de los servicios.
- **Capítulo 3 (Gastos financieros):** Puesto que la Mancomunidad no tiene contratados créditos ni prevé endeudarse, los gastos financieros se limitan a las comisiones derivadas de cuentas bancarias abiertas en las diferentes entidades financieras. Sin embargo, a la vista de las medidas que están adoptando las entidades financieras en lo que



respecta a la aplicación de nuevas comisiones y, en especial, a las comisiones en función del saldo existente en las cuentas, se deberá poner especial atención para que los importes consignados en el Presupuesto sean suficientes para cubrir estos costes.

- **Capítulo 6 (Inversiones):** Se incluyen las inversiones a realizar en el ejercicio 2022 por parte de Badesa, que corresponden principalmente a la reposición de la maquinaria y vehículos necesarios para la prestación de los servicios. El detalle de dichas inversiones previstas figura en el Anexo de Inversiones que forma parte de este Presupuesto. Indicar que la Mancomunidad realiza a Badesa una aportación para la financiación de estas inversiones por la cuantía de amortización resultante de las mismas.
- **Capítulo 8 (Activos Financieros):** Incluye la dotación presupuestaria consignada para la concesión de préstamos de consumo al personal según establece el artículo 100 del convenio de Udalhitz.

#### **Presupuesto de Ingresos:**

- **Capítulo 3 (Tasas y otros ingresos):** Se compone, principalmente, del importe correspondiente a la recaudación en concepto de tasa de residuos sólidos urbanos del municipio de Eibar. A este respecto, se ha aprobado mediante ordenanza un incremento de la tasa del 2,30 % de forma que cubra el coste de la prestación del servicio de recogida de RU y de su tratamiento. Asimismo, en este capítulo se incluyen otros ingresos como son la aportación realizada por Ecoembes y la aportación del Ayuntamiento de Eibar en concepto de servicio de retirada de carteles y limpieza de fachadas.
- **Capítulo 4 (Transferencias corrientes):** Recoge las cuotas asignadas a los municipios que forman parte de la Mancomunidad en concepto de prestación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos urbanos y del servicio de limpieza viaria.
- **Capítulo 8 (Activos Financieros):** Corresponde a la devolución por parte del personal de las mensualidades correspondientes a los préstamos de consumo concedidos por la Entidad. Asimismo, en lo que respecta al Presupuesto de Badesa, se incluye en este capítulo el importe resultante de la nivelación presupuestaria a aplicar por las sociedades mercantiles por la diferencia entre los ingresos y los gastos de las partidas presupuestarias.

#### **Adecuación del Presupuesto de Gastos de Personal a la Ley de Presupuestos Generales del Estado:**

Los Gastos de Personal representan el 23,11 % del Presupuesto 2022 de la Mancomunidad y del 54,04 % de Badesa. El detalle por Centros de Coste es el siguiente:



<b>CENTRO COSTE</b>	<b>Mancomunidad C.Debabarrena</b>	<b>Badesa</b>	<b>TOTAL</b>
<b>RU</b>	1.714.351	803.467	<b>2.517.817</b>
<b>LV</b>	673.051	2.103.109	<b>2.776.159</b>
<b>AD</b>	547.762	439.198	<b>986.960</b>
<b>TAL</b>	141.709	142.632	<b>284.341</b>
<b>ALC</b>	52.420	60.157	<b>112.577</b>
<b>DAR</b>	173.827	0	<b>173.827</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.303.120</b>	<b>3.548.562</b>	<b>6.851.682</b>

En relación a las retribuciones del personal al servicio del sector público, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobado para el año 2022 dice así:

“Art. 19.

2. *En el año 2022, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2021. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público.*

3. *En el sector público se podrán realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos siempre que no se supere el incremento global fijado en el apartado anterior.”*

Siendo así, el límite del incremento retributivo del 2 % debe entenderse en términos de homogeneidad, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de objetivos fijados al mismo.

En este capítulo se contemplan la totalidad de las cargas específicas de las personas que desempeñan los puestos de trabajo definidos en la Relación de Puestos de Trabajo, incluyendo los pluses de nocturnidad, el de penosidad, el de dedicación, los trienios y el resto de cargas sociales.

Además se incluyen partidas adicionales para la formación del personal, seguros del personal, aportaciones a fondos de previsión de pensiones (Elkarkidetzta) y a la contratación de personal temporal que se determine para hacer frente a la carga de trabajo para sustituciones que forzosamente haya que llevar a cabo para cubrir las vacaciones, las licencias y permisos, los contratos de aprendizaje, la sustitución del personal que se prevé se encuentra en situación de incapacidad transitoria, de incapacidad por accidente de trabajo y las derivadas de otras cargas





de trabajo puntuales (refuerzos) que se producirán a lo largo del ejercicio. A este respecto, incidir en que la formalización de contratos temporales sólo se podrá llevar a cabo para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en cumplimiento de la Disposición Adicional vigésima de la LPGE.

En cuanto al incremento retributivo, se ha considerado un incremento salarial del 2 % para el próximo ejercicio, en previsión al incremento aprobado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2022. Este incremento se cuantifica en 64.707,10 € para la Mancomunidad y 67.480,72 € para Badesa y estaría condicionado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado donde se recoja expresamente dicho incremento retributivo.

Además, está previsto la creación de un nuevo puesto de Conductor de voluminosos en Mancomunidad y de dos nuevos puestos de conductor de limpieza viaria en Badesa con el objetivo de reforzar y dotar de mayor operatividad estos servicios así como dar estabilidad al personal reduciendo la contratación temporal. A este respecto, se deberá respetar la limitación impuesta por la tasa de reposición de efectivos.

En lo referente a la masa salarial, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado aprobado para el año 2022 establece lo siguiente:

*“Art. 19.*

*4.1. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior. Se exceptúan, en todo caso:*

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.*
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.*
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.*
- d) Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera realizado el trabajador.”*

A su vez, el artículo 103 bis de la LBRL en referencia a la masa salarial determina que:

*“Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en el correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.*

*La aprobación indicada comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismo, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones...”*

Siendo así, la masa salarial calculado en términos de homogeneidad respecto a los períodos de comparación no debe superar el incremento previsto del 2 %. Quedan así excluidos las adecuaciones retributivas aprobadas de carácter singular y excepcional, las cotizaciones a la Seguridad Social, nuevos trienios, nuevas plazas... De lo anterior se deduce la posibilidad de incrementar el Presupuesto en un porcentaje mayor, siempre que se den las circunstancias anteriores.



# DEBABARRENA

Eskualdeko Mankomunitatea  
Mancomunidad Comarcal

Cálculo de la masa salarial total y masa salarial ajustado en términos de homogeneidad:

MANCOM.	CAP. 1 Gastos Personal (liquidación estimada en 2021 / Importe pptado en 2022)	S.S. EMPRESA	ELKARKIDETZA	SEGUROS PERSONAL Y FORMACIÓN	INDEMNIZACIONES	MASA SALARIAL (*)	CREACIÓN NUEVOS PUESTOS	REDUCCIÓN COSTE REFUERZOS POR CUBRIR PARTE LOS NUEVOS PUESTOS	AMORTIZACIÓN PUESTO ACTUAL PEON POLIVALENTE LV MENDARO-MALLABIA	NUEVOS TRIENIOS	MASA SALARIAL EN TÉRMINOS HOMOGÉNEOS (**)	
2021	3.235.354,78	-675.753,04	-31.453,88	-24.336,39	0,00	2.503.811,68	-			-	2.503.811,68	
2022	3.303.119,94	-692.043,92	-31.453,88	-24.336,39	0,00	2.555.285,96	-55.939,86	29.897,14	34.330,54	-10.866,80	2.552.706,98	
						<b>Incremento:</b> 51.474,28				<b>Incremento:</b>	48.895,30	
						2,06%					1,95%	
BADESA	CAP. 1 Gastos Personal (liquidación estimada en 2021 / Importe pptado en 2022)	S.S. EMPRESA	ELKARKIDETZA	SEGUROS PERSONAL Y FORMACIÓN	INDEMNIZACIONES	MASA SALARIAL (*)	CREACIÓN NUEVOS PUESTOS	COSTE ADICIONAL CONTRATO RELEVO ENCARGADO RSU NOCHE	REDUCCIÓN COSTE REFUERZOS POR CUBRIR PARTE LOS NUEVOS PUESTOS	PREVISIÓN DE OTROS CONTRATOS DE SUSTITUCION Y REFUERZOS	NUEVOS TRIENIOS	MASA SALARIAL EN TÉRMINOS HOMOGÉNEOS (**)
2021	3.374.035,85	-729.516,63	-33.840,89	-32.115,41	0,00	2.578.563,14	-				-	2.578.563,14
2022	3.548.562,00	-739.055,50	-33.840,89	-32.115,41	0,00	2.743.550,41	-40.848,75	-34.926,75	2.201,33	-27.253,91	-13.217,20	2.629.505,13
						<b>Incremento:</b> 164.987,27					<b>Incremento:</b>	50.941,99
						6,40%						1,98%
(*) : Importe calculado descontando del importe total de Gastos de Personal el coste de las cotizaciones a la Seguridad Social, Elkarkidetza, seguros de personal y formación.												
(**) : Importe calculado descontando del importe de la Masa Salarial el coste de los nuevos puestos a crear y los nuevos trienios a devengar en 2022												

Como se puede observar, si bien el incremento de la masa salarial total es superior al límite previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, si se compara en términos homogéneos no supera el porcentaje de incremento señalado.



## **Nivelación presupuestaria:**

El artículo 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece este principio, que supone la premisa de que el Presupuesto General sea aprobado sin déficit inicial.

A su vez, el artículo 14.6 de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa dice así:

*“Cada uno de los presupuestos que integran el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial.*

*En todo caso, los ingresos por operaciones corrientes deberán ser, como mínimo, iguales a los gastos de igual naturaleza más los gastos de amortización por endeudamiento”.*

No obstante, de acuerdo con medidas financieras de carácter extraordinario aprobadas mediante Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, para la elaboración y ejecución del presupuesto de 2022, con carácter extraordinario, no serán de aplicación las limitaciones establecidas en los artículos 14.6, párrafo segundo de la Norma Foral 21/2003, de 19 de diciembre, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Gipuzkoa. Aún así, se considera necesario el cumplimiento de estos extremos.

## **Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:**

Según la normativa de estabilidad presupuestaria, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

No obstante, reseñar que con fecha 12 de noviembre de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa el Decreto Foral-Norma 6/2021, de 19 de octubre, por la que se declaran suspendidos las reglas fiscales actuales para los ejercicios 2020 y 2021. En aplicación a estas medidas financieras de carácter extraordinario, se deja sin efecto el cumplimiento de la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria para las Mancomunidades para el ejercicio 2022 se fija en el 0,00 % sobre ingresos corrientes y respecto al endeudamiento a largo plazo indica que deberá ser coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio. Asimismo, se consideran superados los planes económico-financieros aprobados.

Según establece el Decreto Foral-Norma 6/2021 la suspensión no afectará al cumplimiento de las obligaciones no vinculadas directamente con las reglas fiscales, y deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión. Esto supone que hay que seguir realizando las verificaciones, elaborando los informes de estabilidad y remitiendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Considerando que las medidas que establece el Decreto Foral-Norma tienen un carácter extraordinario, ya que responden a una situación excepcional, se considera necesario seguir cumpliendo los objetivos de estabilidad presupuestaria en la medida de lo posible para no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la Entidad en ejercicios futuros.

Siendo así, con el objeto de verificar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria en la Mancomunidad comarcal de Debabarrena se calculan los siguientes parámetros:

a) Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (Capacidad de financiación): Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria, la situación de equilibrio o de superávit computada a lo largo del ciclo económico en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. La elaboración, aprobación y ejecución de presupuestos se realizará dentro del marco de estabilidad presupuestaria.

Para que se cumpla el principio de estabilidad presupuestaria, según la normativa de estabilidad, la comparativa entre la suma del capítulo 1 al 7 de ingresos y la suma del capítulo 1 al 7 de gastos en términos de contabilidad nacional ha de ser igual o mayor que cero.

En cambio, el Decreto Foral-Norma 6/2021 fija el objetivo de cumplimiento de estabilidad presupuestaria en un 0,00 % sobre ingresos corrientes. Además, tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de déficit tendrá la consideración de tasa de referencia.

Cálculo de la estabilidad presupuestaria en la aprobación del ejercicio 2021:

+ Ingresos	Capítulos 1 al 7.....	14.284.121,16 €.-
- Gastos	Capítulo 1 al 7.....	14.280.711,16 €.-
+/- Ajustes S.E.C. :	.....	532.312,30 €.-
TOTAL.....	.....	535.722,30 €.-

Siendo así existe equilibrio presupuestario y, por tanto, se cumple el principio de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022.

b) Objetivo de deuda pública:

A 31 de diciembre de 2022 se prevé que la deuda viva de la Mancomunidad suponga el 0 % de los ingresos corrientes liquidados en 2022. Para dicho cálculo, se parte del importe de deuda viva correspondiente a las operaciones vigentes a 31 de diciembre de 2021, incluido el riesgo derivado de los avales; al resultado obtenido se le agregan las operaciones formalizadas y no dispuestas así como aquéllas que estén previstas para el año 2022, y se deducen las amortizaciones previstas para 2022.

El Decreto Foral-Norma 6/2021 indica que el endeudamiento a largo plazo de las entidades locales de Gipuzkoa será coherente con el objetivo de déficit aprobado para cada ejercicio y que tras la suspensión de las reglas fiscales, el objetivo de deuda tendrá consideración de tasa de referencia. No se ha concretado la magnitud del objetivo de deuda para el caso de las Entidades Locales.

Cálculo del objetivo de deuda en la aprobación del ejercicio 2022:

- Ingresos corrientes .....	14.284.121,16 €.-
- Deuda viva .....	0,00 €.-

% deuda sobre Ingresos corrientes: 0,00 %

Siendo así se cumpliría el principio de sostenibilidad financiera en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022.

c) Objetivo de la Regla de Gasto: La Regla de Gasto obtenida según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales se calcula como porcentaje de la variación de los gastos no financieros, excluidos los intereses de deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

El objetivo establecido para 2020 por acuerdo del Consejo de Diputados, de 29 de octubre de 2019, fue que la variación del gasto computable no superase al 2,80 %. Sin embargo, tanto el Decreto Foral-Norma 9/2020 como el Decreto Foral-Norma 6/2021 deja sin efecto la aplicación de la regla de gasto. Aun así, se seguirán realizando los cálculos oportunos como medida de seguimiento y supervisión.

Cálculo de la Regla de Gastos en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022 (calculado con la variación del 2,80 %):

VARIACIÓN DEL GASTO COMPUTABLE		
a1	Gasto no financiero 2021 (cap 1 a 7)	16.229.150,60
a2	Ajustes SEC	0,00
a3	Intereses 2021	-12.000,00
a4	Gasto con financiación afectada 2021	- 10.057.318,12
<b>a=a1+a2-a3-a4</b>	<b>Gasto computable 2021</b>	<b>6.159.832,48</b>
b1	Gasto no financiero 2022 (cap 1 a 7)	14.280.711,16
b2	Ajustes SEC (inejecución)	-532.312,30
b3	Intereses 2022	-28.000,00
b4	Gasto con financiación afectada 2022	-10.224.460,73
b5	Efecto cambios normativos	-93.020,22
<b>b=b1+b2-b3-b4-b5</b>	<b>Gasto computable 2022</b>	<b>3.402.917,91</b>
<b>c=(b/a-1)*100</b>	<b>Variación del gasto computable (en %)</b>	<b>-44.76 %</b>

Variación entre el Gasto Computable 2022 y 2021: 2.756.914,57 € (-44,76 %). La diferencia se debe a que para el cierre de 2021 se prevé un gasto en inversiones de 2.362.681,59 € en concepto de sustitución de contenedores soterrados y sellado del vertedero de Urruzuno que no se contempla para 2022.

A la vista de los cálculos, se cumpliría el objetivo de la Regla de Gasto en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2022.

En lo que respecta a la Sociedad Pública Badesa, S.A.U., según la última Instrucción aprobada por la DFB y publicada en el B.O.G. nº 218 del 14/11/2019, para el cumplimiento de los objetivos derivados de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a las entidades dependientes no clasificadas en el inventario de entes del sector público local, les serán de aplicación provisionalmente los mismos criterios establecidos para las entidades del grupo previsto en el artículo 1.2.b) de la Norma Foral 1/2013". Siendo así, Badesa, S.A.U. no entraría en el perímetro de consolidación y habría que verificar únicamente la estabilidad presupuestaria para la Sociedad comprobando que el Resultado de P. y G. resulte positivo.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Previsional de Badesa ejercicio 2022:

+ Ingresos presupuestarios 2022:	6.566.444,00 €.-
- Gastos presupuestarios 2022:	-6.566.444,00 €.-
+ Gasto capítulo 6 inversiones:	1.376.142,00 €.-
+ Gasto capítulo 8 activos financieros:	12.000,00 €.-
- Ingreso capítulo 8 activos financieros:	-597.854,00 €.-
- Amortización estimada 2022:	-798.012,16 €.-
+ Imputación a resultado subv.inmov.no financiero:	<u>11.974,00 €.-</u>
	4.249,84 €.-

Por tanto, cumpliría con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Es todo lo que tengo a bien informar, en Eibar a 15 de noviembre de 2021.

La economista del área de Intervención,